

RECENSIONES Y NOTICIA DE LIBROS

La reorganización de la rama ejecutiva. Escuela de Administración Pública. Puerto Rico, 1951.

Se recogen en este volumen cinco ponencias presentadas en una conferencia sobre la reorganización de la rama ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y la discusión en mesa redonda que siguió a la presentación de estas ponencias.

Marshall E. Dimock, Pedro Muñoz Amato, John D. Corcoran, Benjamín Ortiz y Roberto de Jesús son sus autores, que discurren sobre el problema que queda dicho. Lo concreto y particular del tema hace que su interés esté limitado al experto en cuestiones de organización política y administrativa.

Muñoz Amato señala en su ponencia que Puerto Rico se ha convertido en un laboratorio muy interesante, en que otros pueblos puedan apreciar el desenvolvimiento de corrientes sociales muy significativas de nuestra época. Los escasos recursos naturales de Puerto Rico y la pobreza de su sistema económico frente a una población numerosa y prolífica, plantean el «viejo-nuevo» problema de la supervivencia. La dependencia económica y política en relación con los Estados Unidos son inicio de serias complicaciones. El encuentro de dos sis-

temas culturales —el angloamericano y el hispanoamericano—, con sus tensiones e incertidumbres, es otro rasgo sobresaliente de la compleja problemática portorriqueña.

Este pequeño pueblo de dos millones de personas vive en un un marco geográfico de 3.500 millas cuadradas. Así, pues, la única posibilidad de Puerto Rico es continuar la labor, ya comenzada con éxito creciente, de industrializar el país. Y precisamente para el logro de estos planes económicos y políticos, tanto como decir nacionales, se plantean y dan soluciones por los autores citados, a fin de que una eficiente organización de la rama ejecutiva responda a los deseos de los nacionales.

El Gobierno de Puerto Rico —señala John D. Corcoran— se enfrenta con demandas extraordinariamente importantes, más importantes que la mayoría de los Estados corrientes. Esto es así debido a que Puerto Rico no cuenta con la oportunidad de dividir sus responsabilidades gubernamentales con otras jurisdicciones en la misma medida que otros Estados.—S. T.

MICHELE FEDERICO SCIACCA: *Historia de la filosofía.* Versión y prólogo de A. Muñoz Alonso. Barcelona, L. Miracle, editor, 1950; 656 págs.

Esta excelente historia de la filosofía del excelente filósofo que es Sciacca comienza con una introducción en la que se discurre sobre la índole del pensar filosófico y se establecen aquellas premisas necesarias en el pensamiento del autor para que la Historia no nos haga perder a través de una radical historificación el camino de la verdad.

Sciacca ve con perfecta lucidez en esta materia. La verdad no es hija del

tiempo, sino madre del tiempo; no está condicionada por la Historia, sino que gobierna a la Historia, lo cual revela siempre nuevos aspectos de la riqueza infinita de la verdad misma. Sin embargo, la filosofía es reflexión sobre la vida y sobre cada una de sus manifestaciones; aspiración para conocer cuál es el valor del espíritu humano, cuál el significado y el fin último de la existencia respecto a la realidad que nos cir-

cunda y cuál el principio absoluto de la vida universal, fundamento de los valores espirituales y garantía ciertísima de la realización del destino del hombre.

El problema de la filosofía tiene que centrarse en la metafísica, y se trata de averiguar no cómo es ésta posible, sino por qué debe existir. El problema del cómo no es filosófico, sino científico; el científico es siempre el que busca el cómo, incluso cuando dice buscar el porqué. Para el filósofo, por el contrario, sólo hay porqués. Por consiguiente, el problema de la metafísica es por qué deben existir Dios, la verdad, el hombre. Y la instancia del porqué nace de manera invencible de nuestro mundo humano y físico, que sería incomprensible sin el imperativo del porqué. Esto lleva a la consideración de que además de la filosofía es necesaria la fe: filosofar es nutrir de fe cada vez más la filosofía, nutrir la certeza interior y confianza racional en el ser de la verdad que existe, y es nuestra verdad, cuya posesión y conocimiento es el ideal inmortal del hombre. Por eso la metafísica encuentra su complemento en la religión, con la que está en armonía y no en conflicto.

La concepción que profesa Sciacca de la historia de la filosofía no es ni la hegeliana ni la positivista. La filosofía no se identifica con su historia, porque la verdad engendra la Historia, pero ella es suprahistórico. Pero la historia de la filosofía no es tampoco un mero elenco o catálogo de doctrinas, sino repensamiento de los problemas, que adquieren vida en quien los repiensa y los reconstruye en síntesis. Bajo este aspecto no engendra escepticismo, sino al contrario, es una defensa y una medicina contra el escepticismo. El amor de la verdad implica el horror de la duda. La historia de la filosofía es la historia heroica del esfuerzo que el hombre lleva a cabo para exprimir el contenido de la filosofía, y por ello es la negación del escepticismo y al mismo tiempo es historia de la aproximación a lo verdadero, lograda con la conquista de verdades parciales que no se niegan mutuamente, sino que se confirman en la universalidad de la verdad absoluta.

El cuadro que traza Sciacca de la historia de la filosofía es bastante completo, aunque se hubiera agradecido la mención de más autores españoles contemporáneos, de los que sólo son ex-

puestos Unamuno y Ortega Gasset. La exposición es clara y elegante. Presenta las exigencias y problemas fundamentales de las grandes corrientes y sistemas filosóficos, destacando el núcleo de cada uno, en el que se insertan los restantes problemas y a cuya luz se hacen inteligibles.

Y la obra termina mostrando las enseñanzas que se deben extraer de la situación filosófica del presente y el camino que cabe seguir. La demolición de la razón y de la trascendencia metafísica ha sido la demolición del hombre, y no se verá la resolución de la crisis y la reconstrucción espiritual hasta que la razón (no una razón abstracta) sea de nuevo el fundamento del ser humano y la base sobre la que se reedifique la metafísica auténtica. El peligro para el cristianismo no está hoy en la invasión de la razón en el ámbito de problemas que no le pertenecen, sino, al contrario, en la proclamada impotencia de la razón incluso para los problemas de su competencia. Por eso la restauración de los valores espirituales se presenta hoy como restauración de la razón y de la fe religiosa.

El camino a seguir es restaurar la razón dentro de sus límites, volviendo, como quería Rosmini, al punto de partida, a Descartes, en quien la razón comienza a desbordarse. En segundo lugar es menester romper con el monismo y el immanentismo, que son la negación del fundamento de nuestra civilización. La metafísica de la civilización occidental es, por el contrario, dualista y teísta. Para que en el mundo no se oscurezca toda luz de civilización es preciso reconstruir una metafísica que reúna esta doble característica. Esto sólo puede lograrse sobre la base de un pensamiento agustiniano. Toda invocación a la escolástica, entendida como tomismo aristotelista, fracasará necesariamente, y la experiencia lo confirma. Lo que hay de fecundo y eficaz en el pensamiento moderno y contemporáneo es sólo agustiniano, de Ficino a Campanella, de Pascal a Malebranche, en Vico, en Rosmini, en Blondel y en tantos otros. Sólo este tipo de pensamiento cristiano es eficaz después de la escolástica. También Santo Tomás es eficaz, pero el Santo Tomás auténtico, filósofo cristiano y no aristotélico, aunque se exprese con la terminología de Aristóteles el

Santo Tomás a quien es esencial el agustinismo. Sólo el agustinismo verdadero (incluido también Santo Tomás) es capaz de hacernos recuperar la interioridad de la verdad, la dialéctica del pensamiento, que no puede menos que desembocar en el Dios-persona, en el más allá interior y trascendente.

La obra de Sciacca se halla correctamente traducida por el profesor Muñoz Alonso, que la ha hecho preceder de un breve prólogo en el que con garbo y agudeza enjuicia la obra traducida y las de Klimke, Domínguez Bréhier y Marías, que se reparten el magisterio escolar de los españoles.—LUIS LEGAZ.

JOSEF L. KUNZ: *La filosofía del Derecho latinoamericana en el siglo XX*. Tradució y prólogo de Luis Recaséns Siches. Editorial Losada, S. A., Buenos Aires: 228 págs.

El detenido estudio que figura tan conocida como Kunz ha llevado a cabo sobre la filosofía jurídica hispanoamericana viene a mostrar una vez más la imposibilidad de exponer dentro de rígidos límites geográficos la aventura del pensamiento. Por muchas razones esta obra, siendo temáticamente una exposición de la filosofía jurídica de la América hispana, se ve constantemente obligada a ser historia de la filosofía jurídica europea, y no sólo de la filosofía jurídica. Podemos asistir así al espectáculo no nuevo, pero sí lleno de interés de ver en un escenario distinto cobrar nueva vida —bajo fisonomías no siempre fidedignas— los personajes y los problemas del drama filosófico europeo. Bien entendida, la distribución por hitos de esta línea filosófica que Kunz cuidadosamente persigue es cabalmente un adecuado patrón sistemático del curso del pensamiento europeo desde el siglo XIX a nuestros días: positivismo, neokantismo, neoescolasticismo, fenomenología, axiologismo, existencialismo, etcétera, sin más que antedatar la acción en unos cuantos años. Por lo que a la filosofía jurídica atañe, las reminiscencias operan como ecos aún más apagados, por la ley de lenta asimilación de los nuevos giros filosóficos.

Visto de esta forma quizá parezca reproche lo que quisiera ser un explícito reconocimiento del esfuerzo intelectual realmente vigoroso que en Hispanoamérica se ha llevado a cabo como preparación indispensable antes de entregarse a una faena creadora, habiendo previamente renunciado a la vía cómoda, pero estéril, del autodidactismo. Por cuanto de los momentos actuales se trate, el ideal de una autóctona filosofía hispanoamericana brilla en el programa de

muchos intelectuales de vanguardia, que, esto no obstante, cuidan todavía el rigor académico, y por ello intentan sincretismos ambiciosos, compensando lo unilateral de ciertas posiciones por la no menor unilateralidad de otras.

En esta reabsorción del pensamiento europeo los centros de transmisión se han venido desplazando. Es innecesario decir que la primera planta filosófica en la América hispana fué edificada con los materiales de nuestra gran escolástica, y que los nombres de Vitoria y Suárez mantuvieron un magisterio indiscutido hasta la penetración de la llamada cultura moderna. Por la frecuente intimidación de los movimientos intelectuales con los mitos políticos, la inclinación a ciertos gestos filosóficos se ha presentado a veces como profesión de progresismo político. El positivismo y el naturalismo sociológico se asociaron así a las corrientes políticas más radicales de su tiempo y constituyeron la filosofía oficial mejicana en todo el período Juárez-Porfirio Díaz. Es difícil en la actualidad intentar discriminar calidades en la cuantiosa producción del positivismo hispanoamericano. Sólo algún pensador como el argentino Carlos Octavio Bunge aparete en el campo jurídico dotado de una singular energía al llevar hasta límites increíbles el biologicismo sociológico y la explicación naturalista del Derecho. Por lo demás, se trata de un reinado sin límites de la constelación de ídolos positivistas: Comte, Spencer, Darwin, Haeckel, Gumpłowicz, etc.

La reacción contra el positivismo al margen de un poderoso movimiento neotomista hoy más importante que nunca, se produjo asociada a un nuevo desplazamiento del centro de irradiación cultural, ahora situado en Alemania.

Pero de la misma forma que la Ilustración alcanzó las costas hispanoamericanas en navíos españoles, la filosofía alemana quedó incorporada por pase regio español. En este caso, según subraya Kunz, fué el resultado de la tarea que Ortega y Gasset se impuso y definió en los términos de «enriquecer el alma española con la corriente de tesoros intelectuales alemanes, y que coronó con éxito en Hispanoamérica, puesto que la *Revista de Occidente* puso fin a la influencia filosófica francesa, quizá con la sola excepción de Bergson.»

Consecuentemente, la filosofía jurídica hispanoamericana se ha venido modelando desde la segunda década del siglo en el culto a los dos santuarios neokantianos de Marburgo y Baden. En grado importante las filosofías que tienen en ellos su cuna permanecen vigentes en la actualidad, bien que en sus últimas realizaciones incorporen los ulteriores desarrollos de la filosofía alemana. La acción de la filosofía de Cohen, Natorp, Cassirer, etc., y posteriormente del neopositivismo lógico de Viena (Schlick, Carnap, Reichenbach, etcétera), ha sido muy enérgica en América. En la teoría del Derecho Stammler y Del Vecchio han conseguido la mayor consideración. La influencia del primero la descubre Kunz en las obras de Martínez Paz, Desvervire, Fernández Camús, Bremer, Salinas Quiroga, etc., y en la importancia que a su pensamiento se concede en las obras de carácter general y en las monografías de que ha sido objeto. En cuanto a Del Vecchio, que por su utilización puramente dialéctica del método neokantiano ha quedado a salvo de muchos reparos, ha visto aceptadas muchas de sus consideraciones sobre los supuestos filosóficos de la noción de Derecho y de su análisis de la realidad jurídica como conducta humana en la relación intersubjetiva.

Kelsen requiere, con mucho, párrafo aparte. Su presencia en la filosofía jurídica del Nuevo Mundo tiene el sentido de un fondo general permanente sobre el que se matiza la creación propia. Pudiera temerse que Kunz, él mismo kelseniano de la primera hora, mostrara una mayor sensibilidad para recono-

cer esta influencia, pero se trata de un hecho con mucho notorio y explicable desde múltiples razones. La crisis de la teoría pura del Derecho en Europa está demasiado vinculada al proceso histórico inmediato para poder dar por supuesto que su relativo abandono es producto exclusivamente de una crítica decisiva. Por lo mismo sería inútil negar que el nuevo escenario americano es una base real muy propicia a los supuestos kelsenianos, lo que no ha dejado de advertir el teórico de Viena al publicar en 1945 su nueva *General Theory of Law and State*, que últimamente ha traducido al castellano en Méjico E. García Maynez. Así, pues, quizá lo más brillante del pensamiento jurídico hispanoamericano está empeñado en la tarea de superar a Kelsen, pero conservándolo. En esta misión convergen Carlos Cossío, tan conocido entre nosotros; Nieto Arteta, profesor colombiano que prosigue la tendencia fenomenológica de Kaufmann y Schreier, depurándola de los elementos trascendentales neokantianos; el citado García Maynez, que mientras acepta la explicación dinámico gradual del ordenamiento jurídico y hace de ella fundamento de la lógica jurídica recurre a la ética material de los valores para resolver el problema de la validez última del Derecho, y llega incluso al Derecho natural por vía similar a la de Verdross. En todos estos autores y en otros muchos el intento de superar a Kelsen desde dentro se lleva adelante rastreando sus fundamentos filosóficos y gnoseológicos reales o supuestos —a menudo desmentidos por el propio Kelsen— y empalmado con las doctrinas (Dilthey, Bergson, Ortega, Heidegger, etc.) más o menos vinculadas a ellos.

Así, el libro de Kunz —excepcionalmente cuidado en cuanto a las fuentes— proporciona una visión de conjunto del admirable esfuerzo de asimilación que ha permitido a Hispanoamérica poner al día su preocupación filosófica —quizá sin otra excepción que la bien lamentable del excepcional pensador que es Zubiri— y crear de este modo las condiciones indispensables de generación de un pensamiento que puede dejar a Europa a retaguardia.—JESÚS FUEYO.

MELCHOR FERRER: *Documentos de Don Alfonso Carlos de Borbón y Austria de Este (Duque de San Carlos)*. Editorial Tradicionalista. Madrid, 1950.

Recoge en esta obra el señor Ferrer una serie de manifiestos, proclamas, órdenes generales, cartas y autógrafos de Don Alfonso Carlos, aspirante a la Corona de España como heredero de los derechos de la rama borbónica masculina, mantenidos por Don Carlos María Isidro a la muerte de su hermano Fernando VII. En una breve introducción expone el autor los fundamentos de la tesis carlista, y con la inevitable alusión al general Maroto, lamenta no alcanzarse el triunfo «la tradición y la legitimidad». Pasa después a perfilar la figura del Infante, su infancia, viajes por Europa, intervención en la guerra de Italia, etc. Transcribe por último los documentos correspondientes a su actuación pública, dividiéndoles en tres apartados. Reúne en el primero los de 1872 a 1874, años en que Fernando Carlos de Borbón ocupó el mando de los ejércitos carlistas de Cataluña y el Centro. Comprende el segundo los del periodo de tiempo de 1874 a 1931, durante el cual Don Carlos, apartado de los asun-

tos de España, viajó por Europa, Asia y Africa y trabajó activamente en las Ligas contra el duelo, que a su impulso tomaron carácter internacional. Los documentos escritos con este fin son los más importantes de los escasos de carácter público que se encuentran en esta parte de su vida. En 1931 heredó a su sobrino Jaime III en la dinastía carlista, volviendo a preocuparse de las cuestiones españolas hasta su muerte, en 29 de septiembre de 1936. Entre los documentos de este último periodo merecen especial mención sus disposiciones excluyendo a Alfonso XIII de la sucesión al trono. La obra del señor Ferrer no es un estudio histórico erudito, ni siquiera un examen atento de la colección documental en ella publicada. Es, no obstante, plausible su intento de rendir homenaje en el centenario de su nacimiento a una figura española con la que se siente ideológicamente ligado y a la que profesa una ferviente admiración.— J. DE LA VILLA.

FEDERICO CASTEJÓN: *Unificación legislativa iberoamericana*. («Iniciación a los estudios de Derecho comparado y de Unificación legislativa de España y las naciones iberoamericanas»). Seminario de Problemas Hispanoamericanos, Madrid, 1950; 162 págs.

Es este breve libro un brioso alegato en favor de una unificación legislativa de los pueblos iberoamericanos, un paso más, en que culmina la bien probada constancia del profesor Castejón por tan deseable fin. Después de señalar rápidamente en la primera parte las corrientes del pensamiento científico sobre este punto, así como también las tres grandes construcciones históricas de unificación legislativa (romana, hispano-ultramarina y napoleónica), dedica las siguientes páginas a reseñar minuciosamente tanto los numerosos intentos (Sociedades y Congresos) que han tratado de promover el estudio del Derecho comparado como las diversas propuestas y realizaciones unificadoras de las distintas ramas del Derecho que se han

producido en Europa y América. Dando por supuesto que una unificación legislativa ha de tener como base unos supuestos sociológico-culturales comunes, aborda al final del libro la posibilidad de la unificación legislativa iberoamericana. Las páginas anteriores le sirven para llegar a una optimista consecuencia: «Las unificaciones legislativas proyectadas o realizadas en ambos continentes invitan a una labor de continuación.» Fiel a su idea de que no vale hablar de hispanoamericanismo sin pensar soluciones concretas, las páginas finales contienen una serie de propuestas para la realización práctica de su aspiración: la creación de una Conferencia iberoamericana para la unificación legislativa.—P. BRAVO.

VENANCIO D. CARRO: *La Teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*, 2.^a ed. Biblioteca de Teólogos Españoles, vol. 18. Salamanca, 1951; 700 págs.

En 1944 apareció la primera edición de esta obra del P. Carro, en dos tomos. Desde el primer momento conceptuamos la aportación del ilustre dominico como la más importante obra para el conocimiento de las doctrinas de nuestros teólogos-juristas del Siglo de Oro aparecida en los últimos lustros. Agotada esta impresión, acaba de aparecer la segunda edición en una colección tan benemérita como es la que editan los Dominicos de las Provincias de España, en la que han sido impresas las *Relecciones vitorianas*, los *Comentarios inéditos* de Vitoria y de Bañez a la *Summa* aquiniana, y otras obras modernas, como las ya clásicas de los PP. Getino y Beltrán de Heredia, además de otras obras del mismo P. Carro.

En estos siete años transcurridos desde entonces, han sido publicados algunos libros importantes sobre la escuela española de Derecho internacional y sobre la cuestión de los justos títulos de la conquista de América. No obstante, no dudamos en afirmar que la obra del Padre Carro, editada ahora en un solo y voluminoso tomo, sigue manteniendo un lugar preeminente en la bibliografía del tema. Acaso esto sea debido, principalmente, a dos causas: la primera a que el autor realiza una exposición general de la cuestión, con sus antecedentes medievales y los comentarios de los epígonos, acudiendo siempre a las propias obras originales que le permiten ofrecer un trabajo de primera mano; la segunda a que esta exposición se ajusta a un método de conjunto, examinando cada uno de los problemas a través de los autores, con lo cual ofrece una perspectiva mucho mejor que si hubiera ordenado su estudio a través de cada autor independientemente.

En esta segunda edición de la obra del P. Carro observamos —el mismo nos lo advierte en el prólogo— que se ha limitado a reproducir el texto de la anterior edición, sin añadir nada, fuera de contadas notas sobre publicaciones aparecidas posteriormente. En estas notas se reduce el autor, de modo principal, a dar cuenta de la aparición de obras de y sobre Juan Ginés de Se-

púlveda, y a criticar un artículo sobre Las Casas publicado en una Revista española. Todo ello en el último capítulo de la obra, que nos parece un tanto diverso en su estilo y enfoque de los restantes, y hasta mal situado en el conjunto del libro. El P. Carro defiende a ultranza a su compañero de hábito, y lo hace de un modo apasionado y hasta violento, y frente a «sobias», él presenta su «filia» lascasiana y su, podríamos decir, «incomprensión» sepulvedaiana.

Y si bien el autor expresa que no tiene que rectificar ninguno de sus juicios, sino que los ratifica en esta segunda edición, creemos que acaso falte en ella una puesta al día del tema, con la consideración debida de la bibliografía posterior a 1944. Porque el estudio de primera mano no debe estar reñido con la atención a las aportaciones modernas, que a veces pueden completar no sólo datos, sino enfoques; y en todo caso procede, cuando sean valiosas, ser tenidas en cuenta, aunque sólo sea para disentir. No es lugar esta breve recensión para señalar lugares de la obra en que resultara lo anterior procedente; mas para no quedarnos en una vaga observación, mencionemos la cuestión de la célebre carta de Carlos V al Prior de los Dominicos de Salamanca (pág. 443), en la que el Padre Carro no alude a interpretaciones modernas que de ella se han dado, y que nos parecen muy atendibles. Asimismo, obras como las de Höffner (*Christentum und Menschenwürde*, Trier, 1947) sobre la ética colonial española en América; de Carl Schmitt (*Der Nomus der Erde*, Colonia, 1950), en la que ofrece una nueva interpretación vitoriana en relación con los aspectos jurídico-políticos de la conquista de América, y, para no citar más bibliografías extranjeras, que pudiera tenerse en nosotros como un alarde impropio, de Juan Manzano (*La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid, 1948), fundamental para la cuestión de los justos títulos indios, aparte de una serie de publicaciones aparecidas en España estos últimos años, cuyo con-

tenido cae dentro de las cuestiones expuestas en la obra del P. Carro, no son tenidas en cuenta para nada por el autor. Y conste que en muchas de ellas hay novedades que en la obra que recensamos no se reflejan.

Ciertamente que todo ello no amengua el valor propio de *La Teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América*; pero, con ansia de perfección, hubiéramos querido que en esta segunda edición su autor procediera a la manera anglosajona de reeditar las obras, esto es, completando y añadiendo el texto original. Tal trabajo merece la pena, puesto que se trata de una obra que podríamos calificar de permanente, y acreedora, por tanto, de

que su autor, que sabemos dotado de gran capacidad de trabajo y de amplio estudio, hubiera puesto al día, y aun en alguna parte reelaborado, lo escrito hace años.

Y tratándose de la segunda edición de una obra que en su primera aparición gozó de los merecidos comentarios, quedamos eximidos de entrar ahora en referir su contenido concreto. Baste decir que se trata de la historia crítica de la conquista de América por los españoles desde el punto de vista ideológico o teólogo-jurídico. Y ya hemos escrito que merece ser tenida, como la tenemos, en la mayor estima y consideración científica. L. G. A.

Archivo Documental Español, publicado por la Real Academia de la Historia; tomo I: «Negociaciones con Francia» (1559-1560). Madrid, 1950; tomo II: «Negociaciones con Francia» (1561), Madrid, 1950.

Acertadamente recuerda la Comisión académica que ha sido encargada por la Real Academia de la Historia de la redacción de este *Archivo Documental Español* que hace más de un siglo, en el año 1842, un grupo de celosos eruditos comenzó la publicación de documentos inéditos relativos a la Historia Patria. Desde 1842 a 1895 la colección alcanzó hasta el tomo número 112; desde don Martín Fernández de Navarrete hasta los Marqueses de Pidal, Miraflores y Fuensanta del Valle, entre otros, los más ilustres eruditos colaboraron eficazmente en la noble empresa de salvar del olvido los más elocuentes textos de nuestro pasado. Pero a partir de 1895 la publicación quedó interrumpida, y ahora, después de parciales y laudables intentos, se publican estos dos volúmenes del *Archivo Documental Español*, que viene a continuar la generosa empresa de antaño. Don Miguel Gómez del Campillo ha sido el encargado de la dirección y ordenación de estos dos volúmenes que comentamos. Difícilmente podría encontrarse persona que mejor pudiera llevar a mejor fin el difícil empeño; el señor Gómez del Campillo ha sido durante muchos años el Director de nuestro Archivo Histórico Nacional, y no sólo supo guardar los documentos cuya custodia le había sido

confiada, y que dormían bajo la sombra protectora del archivo en sueño centenario, sino que logró despertarlos, darles vida e incorporarlos con su publicación al general conocimiento de los amantes de la Historia de la Patria. Archivero e investigador, sus numerosas publicaciones nos hablan de su gran amor por el documento; y esta gran pasión, puesta al servicio de toda su vida, nos retrata plenamente la personalidad del señor G. del Campillo.

Los dos volúmenes están dedicados a las negociaciones con Francia durante los años 1559 a 1561, a través especialmente de los despachos de nuestros embajadores en París con la Corte de Felipe II. Son horas decisivas de la historia de Francia y de España; acababa de concluir la guerra entre los dos países, y el Tratado de Cateau-Cambrésis establecía, además de la paz siempre venturosa, la cordial relación del enlace del monarca español con la Princesa Isabel de Valois, la excelente Reina de España a la que tanto quiso el Rey de El Escorial, y a la que recientemente el señor González Arnézuza ha dedicado uno de sus mejores libros.

El primero de los embajadores españoles fué Tomás Perrenot, señor de Chantonnay, hermano del célebre Cardenal Granvela, que tan destacado pa-

pel y gran influencia alcanzó cerca de Felipe II. Inició su embajada el 15 de agosto de 1559, fecha en la que fué recibido en la Corte de Francia; inteligente y exacto en sus despachos, aparece siempre bien enterado de cuanto pudiera interesar a su monarca, y aunque no muy amigo de las anécdotas, revela que ha penetrado en la intimidad del mundo que rodea a los personajes de la Corte y de los Consejos de Francia, con los que tiene que convivir y negociar. El más grave de los problemas y la más honda de sus preocupaciones era la cuestión religiosa, por la facilidad con que se permitía la propaganda del protestantismo y la amenaza que significaba en la Navarra francesa el proselitismo de la Reina Juana Albret. Hay relatos significativos, como lo sucedido en Rouen en abril de 1560, y que nos cuenta nuestro embajador en París. Estando los protestantes reunidos, el predicador se inclinó a la secta de los anabaptistas, «que quieren que las haciendas sean comunes», y, alterado el pueblo, cogieron al predicador y le ajusticiaron, «a grandes instancias de los mercaderes, que temían más esta comunidad de bienes que otra cosa».

La situación, que ya era muy difícil

en Francia, se agravó por la muerte de Francisco II y la minoría de Carlos IX. Se suscitaron diversos problemas al tratarse de la constitución del consejo de Regencia bajo la autoridad de la Reina Catalina. Felipe II, defensor de la fe católica, conocía detalladamente los progresos que sus enemigos iban realizando y lealmente —conforme a su clara y cristiana conciencia— aconsejaba a los gobernantes de Francia, especialmente a la Reina, que salvaran la situación. También se publica interesante documentación de la embajada de Sebastián de L'Aubespine, obispo de Limoges, a España.

Todos los estudiosos encontrarán, en la larga serie de documentos publicados por el señor G. del Campillo, material amplio, curioso e interesante para aclarar muchos de los capítulos de historia política, religiosa y social de este tiempo. Su interpretación y estudio servirá especialmente a los historiadores o al historiador del reinado de Felipe II —esa historia de Felipe II escrita e interpretada por un español que tanta falta nos está haciendo— para completar y averiguar con exactitud una parte esencial de la verdad diplomática de su tiempo.—CAYETANO ALCÁZAR.

ENRIQUE R. AFTALIÓN: *Crítica del saber de los juristas*. La Plata, 1951; 353 págs.

Enrique R. Aftalión, profesor titular de Derecho penal en la Universidad de La Plata, es uno de los más destacados representantes del pensamiento jurídico argentino. Afiliado a la escuela egológica, constituye un caso típico del jurista que sabe compaginar la praxis con la teoría —Aftalión es también magistrado y, doctrinalmente, procede del Derecho penal— y que depura seriamente una y otra en el crisol de la filosofía, singularmente de la teoría del conocimiento. Por eso es tan abundante en la Argentina actual la producción filosófico-jurídica, sobre todo en la forma de teoría de la ciencia del Derecho, que es la más seria aportación doctrinal llevada a cabo por el entusiasta e inteligente grupo que acudilla Carlos Cosío.

Esta *Crítica del saber de los juristas*

es un libro de teoría de la ciencia jurídica; la palabra *Crítica* se emplea en el sentido rigurosamente kantiano de estudio de los supuestos y posibilidades del conocimiento de los juristas, en cuanto pretende ser un saber científico.

El *factum* de que se parte es la crítica de Kirchmann a la ciencia del Derecho. Esta crítica, dice Aftalión, «sirve magníficamente para poner sobre el tapete algo que enseñan los epistemólogos. Nos referimos a la afirmación de que una ciencia es un conjunto de conocimientos individualizable por el objeto sobre el que versa y por el método empleado. Toda ciencia tiene forzosamente que extraer su objeto del universo —totalidad de los objetos— en que está encajado. Es claro que esta extracción implica elaborar el objeto de cierto modo, pero ese modo es a su vez im-

puesto por el objeto, que exige un tratamiento que tenga en consideración sus peculiaridades» (pág. 19).

Sentado esto, es evidente que para discutir si el Derecho constituye o no una ciencia convendrá aclarar ante todo cuál es su objeto y cuál su método. Tradicionalmente se sostiene que el objeto de la ciencia jurídica son las normas del Derecho. ¿Es esto verdad?

Entramos ya, de la mano de Aftalión, en los dominios de la egología. Tras una alusión a la clásica teoría imperativista, el autor se detiene en la exposición de las doctrinas de Kelsen-Cossio sobre la estructura y la naturaleza de la norma. Esta no es un imperativo, sino un juicio que, «desde un punto de vista gnoseológico», a tono con la moderna lógica de la ciencia, es lo mismo que un concepto. Y entonces resulta que la norma jurídica, como concepto, es objeto de un cierto saber, pero no de la ciencia del Derecho, sino de la Lógica jurídica. Los conceptos sólo pueden ser objetos de la Lógica. Pero la Lógica no es la ciencia; concretamente: la Lógica jurídica no es la ciencia jurídica. La Lógica del Derecho es el estudio de las normas jurídicas; pero la ciencia jurídica es el estudio del Derecho, que es un objeto dado en la experiencia. Ahora bien, para conocer ese objeto se precisan conceptos. Las normas del Derecho son los conceptos mediante los cuales conocemos el Derecho en su realidad.

Siguiendo la conocida tesis cossiana, el Derecho es para Aftalión conducta humana en su interferencia intersubjetiva. Conducta es usado como concepto equivalente al de vida humana o existencia. Vivir es estar yo, con las cosas, siendo en el mundo. El yo es siempre un *ego* que hace algo; el yo, la persona, existe en sus actos, en su conducta. Por otra parte, todo hace suponer un objeto sobre el que se ejercita la actividad; por eso, los hechos psíquicos tienen carácter intencional. Lo que le pasa al yo son sus vivencias, en las que él participa activamente y por las que es conmovido e influenciado. La vida es un tener que decidirse a cada momento sobre lo que vamos a hacer al siguiente. Creamos, pues, nuestra propia existencia, somos los hacedores de nuestra vida y por eso nuestros actos son libres y nuestra vida sólo tiene sentido

en cuanto sustrato de esa libertad del querer. Pero esa libertad sólo tiene una manera de manifestarse; prefiriendo, o sea, valorando. Esto es lo esencial de la conducta. La intencionalidad se refiere al yo cognoscente; pero lo que define a la conciencia del yo actuante es esa preferibilidad axiológica que es libertad. Los valores son así estructuras esenciales de la vida humana o, como dice Cossio, categorías materiales de futuridad de la existencia.

Sobre esta base, Aftalión desarrolla su concepción de los valores y de los objetos culturales, cuyo ser consiste en ser valiosos, o sea, en ser un sentido, afirmando la libertad como «atmósfera que condiciona necesariamente lo axiológico» (pág. 71), y pasando de ahí a la idea de «estructura» o «totalidad», siguiendo los puntos de vista de Dilthey y Spranger, de los que deriva la idea de la «comprensión» como acto gnoseológico peculiar al conocimiento de lo cultural. El capítulo termina con unas consideraciones sobre el «tiempo existencial», para afirmar que «la existencia humana no es algo que transcurre en los carriles del tiempo, sino que es una estructura intrínsecamente temporal: es un *élan*, una actividad creadora, un desarrollo, una libertad, que tienen metido dentro de sí al tiempo» (página 95). Nosotros diríamos, desde otras perspectivas metafísicas, que si es verdad que la existencia tiene metido al tiempo dentro de sí, es porque la raíz de la existencia no es la temporalidad, sino la eternidad, porque la serie analítica existencial no termina en la nada, sino en el Todo, no en la muerte, sino en Dios.

Una vez determinado el lugar ontológico de la conducta como objeto, Aftalión dedica un capítulo a los distintos métodos y actos de conocimiento que con ellos se corresponden. A los objetos ideales corresponde un método de índole racional o deductiva y el acto gnoseológico que los aprehende es la intuición intelectual. Un método empírico e inductivo y un acto gnoseológico de explicación es el propio de los objetos naturales, al paso que el característico de los objetos culturales es el método empírico-dialéctico constituido en base de un acto de comprensión. Pues en estos objetos el acto de conocimiento no consiste en inducciones o

deducciones, sino en ir «del substrato del objeto a su sentido y luego viceversa, y así sucesivamente hasta que quepa considerar lograda la comprensión» (página 100).

Sentadas estas premisas gnoseológicas, el autor vuelve al campo de la ciencia del Derecho. Siguiendo el uso egológico, Aftalión parte del análisis de la experiencia jurídica a la luz de la diferenciación de Derecho y moral hecha por Del Vecchio, pero llevándola más lejos, para ver que la concepción jurídica se expresa en juicios disyuntivos, en normas dobles que representan la conducta interferente de varios sujetos. Esta conducta es accesible por la intuición, la cual patentiza los elementos de la experiencia jurídica: el elemento formal, que es la estructura lógica normativa y el doble elemento material, que está constituido por la valoración jurídica y por los contenidos dogmáticos. Los valores jurídicos son immanentes a la conducta, esto es, son valores de conducta que califican el hacer humano y no pueden confundirse con el valor de los fines o el resultado de ese hacer. Los valores de conducta, en cuanto constituyen un punto de referencia para comprender el sentido valioso de las conductas, representan ideales histórico-positivos, que son los únicos que la ciencia del Derecho puede aceptar. Es claro que no hay garantía de que esos ideales sean los verdaderos; pero esta cuestión trasciende de la ciencia, y por eso el yusnaturalismo es tan inválido para Aftalión como lo es, por razón contraria, el positivismo y el racionalismo formalista, que no ven que la valoración es una estructura de la experiencia jurídica.

El saber de los juristas es conceptual «porque es fruto de una comprensión que va encauzada por conceptos en gracia a los cuales aquéllos pueden lograr conocimientos con validez universal y ocurrir jurídicamente, aunque no tengan por delante, en presencia, fenómenos jurídicos» (pág. 149). Esta circunstancia vincula el saber de los juristas con la lógica, pero no con la lógica del ser, sino con la del deber ser, la lógica normativa. Desde Kant, el pensamiento jurídico tiende a construirse como ciencia, y a través de Savigny y Ihering llega a Stammler y, sobre todo, a Kelsen, hasta que el problema se

plantea de nuevo en la egología cosciana, que ha puesto «la meditación filosófica sobre el Derecho a la altura de la filosofía de nuestro tiempo» (página 160) con estos dos «hechos decisivos para la historia del pensamiento jurídico: la reducción de la teoría pura del Derecho a lógica jurídica y la afirmación rotunda de que el Derecho es conducta» (pág. 161).

Pero lo característico del saber jurídico es el ser un saber por comprensión. Comprender el sentido de algo es insertarlo en un todo o complejo significativo; por eso es obvio que «la perfecta comprensión de una acción, por banal que ésta parezca, no puede considerarse lograda si no es refiriéndola en lo posible a ese todo estructural dinámico, a esa *totalidad sucesiva* (Rougés), cuyo común denominador —o principio de fundamentación unitario, diría Husserl— es dado por la personalidad» (página 177). Ahora bien, la comprensión que ejercitan los juristas es *conceptual*, tiene que transcurrir necesariamente por el cauce de ciertos esquemas conceptuales que le están ya dados, al menos en cierta medida, al intérprete.

Aftalión insiste en la diferenciación entre la comprensión y el conocimiento causal explicativo de los motivos de una conducta, con ejemplos tomados principalmente del campo penal. También proyecta las oportunas consecuencias sobre la función de los jueces, los cuales, en cuanto juristas, ejercitan igualmente un conocimiento por comprensión. Esta afirmación, común a toda la escuela egológica, ha suscitado apasionadas controversias, porque se cree ver atribuciones legisladoras en manos de los jueces, y parece propugnarse un absoluto voluntarismo en la interpretación. Pero la egología ha mostrado con acierto las diferencias que la separan del Derecho libre y ha expuesto con fuerza de convicción que no deficiende un voluntarismo informe, sino un *voluntarismo estructurado*, esto es, mantenido dentro de los límites normativos. El juez comprende, valora y crea; pero dentro del esquema normativo legal.

La doctrina de la interpretación confirma y amplía esta tesis. La interpretación se basa en una valoración que implica —dice Aftalión— elegir la ley aplicable, y sólo hecha esta elección se puede hablar de un proceso de subsum-

ción que incardine el caso dentro de la ley en una relación de especie a género. Pero la valoración no termina con la elección de ley aplicable, sino que abraza también a las circunstancias del caso, formulando distinciones, ampliaciones o restricciones hasta establecer en definitiva en qué forma y con qué alcance —declarativo, extensivo, limitativo— la ley da el sentido de la conducta concreta que se examina.

El libro se cierra con un capítulo sobre las «misérias y grandezas de la ciencia del Derecho». La índole del saber jurídico impone irremisiblemente «tener en cuenta el modo de ser de los propios juristas en cuanto personas, esto es, en cuanto entes que hacen su propia vida con libertad, bajo el signo de los valores» (pág. 264). Pero esto equivale a incardinar el saber de los juristas en el *ordre du coeur* o *logique du coeur*, como un modo de saber no contrario, pero sí distinto del racional. Pues se trata de un saber que no es sólo conceptual, aunque tampoco puramente emocional, sino *conceptualmente emocional*.

Los elementos irracionales del Derecho bloquean, pues, permanentemente al juego de la razón en el conocimiento jurídico, pero también la recíproca es exacta, y el juez que dueño absoluto de la decisión no respete los ingredientes conceptuales de su conocimiento experimentará la «vivencia de la contradicción», o sea «la contradicción del hombre racional consigo mismo, que es vivida por el juez cuando confiere oficialmente a la conducta que juzga un sentido que no es el que su conocimiento de los datos dogmáticoconceptuales le enseña como objetivamente correspondiente a ese sustrato» (páginas 270-271).

Por eso es indiscutible el carácter científico de la jurisprudencia. Esta es un «conocimiento de conducta en su interferencia intersubjetiva, lograda sobre la base de actos de comprensión conceptual y sistemática que desarrollan un método empírico-dialéctico» (página 277). No sólo la jurisprudencia es ciencia, sino que además es «la única ciencia que se ha podido hacer con la conducta», y más exactamente, es «la teoría de la libertad, la ciencia de la persona» (pág. 280). Es verdad que no todo puede ser exactitud en la ciencia

jurídica, pero hoy esto no puede constituir un reproche desde el momento que también en el mundo físico domina un principio de indeterminación.

Completan la obra dos apéndices, uno sobre los principios generales del Derecho. El autor propone, con vistas a la reforma del Código de Vélez Sarsfield, que el artículo correspondiente quede redactado así: «En caso de silencio, oscuridad o insuficiencia de las leyes serán aplicables... en último término los principios generales del Derecho que se ajusten a la idea de justicia, teniendo en consideración el estado y el estilo de la cultura nacional.»

El segundo apéndice trata el tema de «la justicia y los otros valores jurídicos». La justicia es el valor máximo y fundamental, pero su índole formal requiere la captación en la conducta de otros criterios de valor más concretos, inferiores y fundantes con respecto a aquélla, que son el orden y la seguridad. El problema de la justicia pura lleva al plano de las concepciones metafísicas. Pero una cosa hay segura: «el reconocimiento de la eminente dignidad que corresponde al hombre como protagonista y agente de la conducta en que encarnan los valores, como trozo de la realidad permanentemente transido de ideal. Es cierto que también la sociedad, el Estado y la cultura representan valores supremos, ya que sin vida gregaria y cultura no existiría el hombre racional, pero este hombre es axiológicamente superior a la sociedad y a la cultura, puesto que ellas son hechas por él y para él» (pág. 346).

El libro de Aftalión me parece escrito con la máxima honradez científica, y constituye, a mi juicio, una aportación importante al problema sobre la naturaleza de la ciencia jurídica y el tipo de saber de los juristas. En general, quien se ocupe hoy de estas cuestiones creo que tiene que contar con lo que se escribe en la Argentina, porque allí constituye el tema preferente de meditación. No comparto la rígida ortodoxia heideggeriana propia de toda esta escuela ni la hostilidad antiyusnaturalista, que también es otra de sus características y que de vez en cuando asoma en las páginas del libro que reseñamos, pues si el Derecho natural es problemático, al menos conviene reconocer su existencia como problema. Por

otra parte, Aftalión postula, como hemos visto, criterios absolutos en materia exilológica centrados en el reconocimiento del valor y dignidad eminente de la personalidad humana, aunque al mismo tiempo sostenga el carácter histórico-positivo de las valoraciones que integran la conducta jurídica, a lo que nada tenemos que objetar.

Tampoco me encuentro de pleno acuerdo con la interpretación egológica de las normas como simples conceptos que representan la libertad de la conducta en la que consiste el Derecho. Para mí el Derecho es forma de vida social, y con eso entiendo que el Derecho tiene sustancia normativa, en cuanto que la vida social ya constituye una normatividad para la realidad plenaria de la vida personal. En cambio, las proposiciones normativas sí que asumen en el

pensamiento jurídico la función de representar conceptualmente la realidad del Derecho, que es la conducta regulada por normas, pero no en cuanto que la norma es concepto, sino en cuanto es la realidad radical de la vida social.

Hechas estas salvedades, que aquí no es posible fundamentar con más amplitud, expreso mi acuerdo en lo fundamental con la tesis central del libro, en lo que se refiere a la índole del saber jurídico como conocimiento por comprensión y a la naturaleza de la actividad judicial. Solamente ampliaría algunas perspectivas en lo relativo a la creatividad de la ciencia jurídica para hacer posible una revitalización y actualización de su viejo concepto como *ars dequi boni, iusti atque iniusti scientia*.
LUIS LEGAZ Y LACAMBRA.

ALEJANDRO ROVIRA: *Prostitución y proxenetismo*. Prólogo del doctor Carlos Salvagno. Montevideo, 1951; 319 págs.

Viene a aumentar este libro la abundantísima bibliografía que existe sobre tema que tanto ha preocupado a los escritores en los últimos tiempos. En este caso, para estudiar exhaustivamente la regulación legal de la prostitución y del proxenetismo en el Uruguay. La obra, que no constituye sino la materia de un curso profesado en la Escuela de Policía de aquella nación, consta de una parte introductoria, en la que después de fijar los conceptos generales y reseñar las direcciones legislativas vigentes (abolicionismo, prohibicionismo, reglamentarismo), se pronuncia por la primera, a la que considera más próxima a los principios morales. Después de pasar una rápida revista a toda la legislación reglamentarista uruguaya, desde la primera ley de 1868, expone sobre la base del Reglamento Gayoso

(1877) la totalidad de la legislación de su país sobre la materia, agotándola gracias a una sistemática rigurosa —no olvidemos que se trata de un libro de texto— y señalando los defectos de dicha legislación positiva, orientada desde siempre hacia el reglamentarismo. A continuación transcribe y comenta ampliamente el texto del «Proyecto de ley de las enfermedades venéreas y abolición del Reglamento de la prostitución», con la autoridad que le confiere haber formado parte de la ponencia que lo redactó, proyecto donde plasman, a su juicio, los principios que deben informar la futura legislación.

Concluye el libro publicando tres apéndices, en que se recogen otros tantos proyectos bien interesantes a este respecto.—P. BRAVO.

BRUNO FABI: *Il tutto e il nulla. Saggio di una filosofia dell'irrazionale*. Fratelli Bocca, Editori. Milano, 1951; 321 págs.

En el prólogo del libro advierte el autor que en parte significa su obra una concepción y que las contradicciones e ingenuidades que en él se contengan son

las de su propia vida. Se trata según esto de un libro extremadamente personal, y en efecto, basta leer el índice de autores para darse cuenta de que el

pensamiento más dispar, incluso los intereses más encontrados, se enhebran en la común lanzadera de la opinión del autor. Quizá por esta misma razón el libro no sea un intento de construir un sistema, pues aunque trata todos o casi todos los temas importantes son más bien ensayos parciales hechos desde el mismo punto de vista que un conjunto sistemáticamente elaborado.

El punto de partida y el de llegada del autor es el todo que se identifica con la divinidad. Expuesto así parece que excluyéramos la razón de reciprocidad o que concediéramos cierta primacía a uno de los elementos. En la obra de Fabi la divinidad a su vez se identifica con el todo, con lo que se excluye cualquier intento de personalizar lo divino. Hay en el fondo del libro un panteísmo que lleva a un fideísmo evidente. Este fideísmo se manifiesta en lo irracional. La irracionalidad es siempre la vía del fideísmo. Merced a lo irracional el hombre se pone en contacto con el todo; de este contacto procede la fe y la religión. El todo, en cuan-

to aprehendido desde la irracionalidad, puede transformarse en modos racionales de comprender y de actuar; pero sin olvidar nunca que todos los caminos desembocan en ese todo límite de toda trascendencia, en cuanto es la trascendencia misma, y, por consiguiente, inasequible a la retícula de la razón. A la manifestación del todo a la que concede Fabi mayor importancia es el arte. El arte cuanto más puro es más clara manifestación del todo, mostrándose en el humano por modo irracional, cuya expresión superior es el amor. De esta manera el arte es amor y al mismo tiempo aniquilamiento, porque según crece el contacto e inmediatez con el todo aumenta el ensimismamiento y la pérdida del yo consciente en lo irracional.

En términos generales, el libro de Fabi tiene las ventajas propias de aquello que se escribe con sinceridad y entusiasmo, pero en el orden estrictamente filosófico el ensayo, aunque en otros conceptos elogiabile, ocupará un lugar secundario.—E. T. G.

Archivio di Filosofia. Organo dell'Istituto di Studi Filosofici: «Testi umanistici inediti sul *De anima*». Editoria Liviana. Padova, 1951.

Eugenio Garin, Eugenia Massa y Bruno Nardi colaboran con tres trabajos a este nuevo cuaderno del *Archivio di Filosofia*, que dirige Enrico Castelli. Hay que añadir la impresión del texto de Egidio da Viterbo, «Similitudo vestigio praestantior imago est quae in secundo ordine reperitur». Las habituales recensiones, más un interesante noticiario completan el cuaderno.

En cuanto a los textos menores sobre el alma en la cultura del «cuatrocento» en Toscana hay que subrayar la claridad con que aparece la influencia platónica en los diversos textos. Se trata en efecto de puntos de vista del platonismo florentino, los que se exponen a través de los distintos autores que se comentan. De ellos hay que destacar Niccolò della Luna, entre otras razones porque nos pone en contacto con la venerada figura en los círculos florentinos del Argirópulo. La publicación resumida de algunos textos del Argirópulo resulta quizá una de las partes más in-

teresantes de este artículo, ya que la lección introductiva del citado autor, que se refiere al alma, es difícil de consultar. El quinto párrafo del trabajo que recensionamos, dedicado a «*De immortalitate animae*», de A. Dati, es de sumo interés, aunque quizá demasiado breve. Al lector le hubiera agradado mayor noticia de la obra del famoso autor del *Elegantiae*. Unos comentarios a la escena de Ficino, con unos muy curiosos versos inéditos de Orlandini, anuncian el fin de este interesante artículo, que concluye con un comentario sobre Avicena y unas consideraciones sobre Nifo y los platónicos. Hemos de advertir que como apéndices se dan algunos documentos textuales de sumo interés.

Eugenio Massa estudia el problema del alma y el hombre en Egidio da Viterbo y en las fuentes clásicas medievales. El artículo, sumamente compacto y documentadísimo, expone con claridad los dos supuestos fundamentales en Egidio da Viterbo, el antiaristotelismo y la in-

fluencia de San Agustín. Massa repite la famosa frase de Harnack: «La escolástica medieval sería inexplicable sin el *Tratado de Trinitate* de San Agustín.» Desde estos supuestos se estudia el conocimiento del alma, la esencia, las facultades en su relación con el hábito, situación del alma en la jerarquía cósmica, la acción y la sustancia en el alma, *De Dignitate hominis*, famoso tratado equivalente en cuanto a la intención a los de Bartolomeo Fazio, Cristóforo Landino y el enemigo de Egidio, Pico de la Mirandola. Estos tratados por cierto, habría antes o después que ponerlos en relación con el maestro Fernán Pérez de Oliva para precisar la profunda originalidad de la posición de éste.

La segunda parte de este extenso trabajo se dedica a estudiar la «*Elementhatio*» del alma y el proceso de purificación en las fuentes neoplatónicas. Es a mi juicio, con el apartado que se dedica a estudiar el concepto del hombre,

lo más interesante de la totalidad del estudio.

Como apéndice sigue el texto de Egidio da Viterbo, «*Similitudo vestigio, etcétera*», que ya hemos citado. No merece la pena que encarezamos la importancia de la publicación de este texto, del que es una lástima no se haya hecho una edición independiente.

El estudio de Bruno Nardi al comentario de Simplicio al *De anima* es una monografía inmejorable sobre el tema, en la que se estudian las traducciones humanistas de los comentaradores griegos, la actitud de Pico de la Mirandola y Nifo, la influencia de Simplicio en los medios padovanos, el intento de Gefasolo de sustituir a Averroes por Simplicio, etc. No sólo en el tema concreto que el título anuncia, sino en general para la historia del averroísmo, el trabajo de Bruno Nardi me parece de la mayor importancia.—E. T. G.

MARIO GORINO-CAUSA: *Sul problema sistematico esterno di un diritto dei culti nei territori extrametropolitani*. G. Giappichelli, Editore. Torino, 1950; 79 págs.

El presente trabajo es una de las memorias (la LXVII de la serie II) del Instituto Jurídico de la Universidad de Turín. El problema en él planteado es sumamente concreto: si el Derecho de los cultos en las colonias italianas debe considerarse parte del ordenamiento colonial o debe ser incluido dentro del sistema del Derecho eclesiástico metropolitano. ¿Derecho colonial eclesiástico o eclesiástico colonial? (pág. 7).

Después de examinar el problema en relación con el Derecho colonial y en relación con el Derecho eclesiástico metropolitano el autor defiende la tesis de la autonomía del Derecho de los cultos en las colonias, considerándole como el complejo de normas impuestas o reconocidas por el Estado concernientes a las confesiones religiosas y a las relaciones religiosas en general de la colonia, observándose que la emanación de normas jurídicas en materia de cultos para la colonia por parte del Estado puede tener lugar libremente o en eje-

cución de obligaciones asumidas en tratados internacionales o en concordatos con la Santa Sede, y que el Derecho reconocido por el Estado comprende los derechos religiosos, que constituyen el Derecho indígena o local, en el cual sería incluíble el Derecho canónico católico-latino, en cuanto sea aplicable en la colonia a súbditos o ciudadanos; pero no en virtud de una extensión del Derecho eclesiástico metropolitano (cfr. en especial pág. 69).

Son interesantes las líneas que se dedican para configurar jurídicamente este Derecho cultural tal como ha quedado definido. Y se afirma que tiene carácter heterogéneo, que en cuanto Derecho interno contiene normas de Derecho constitucional, de Derecho administrativo y de Derecho procesal, y además de estas normas de Derecho público también contiene normas de Derecho privado, como son las referentes a las relaciones de familia y a sucesiones.—JESÚS GONZÁLEZ.

P. H. SIMON: *Témoins de l'homme*. Cahiers de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, París, 1951.

Constituye este volumen la serie de conferencias pronunciadas por M. Simon en el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de París durante el curso 1950-1951, enfrentándose con el pensamiento y las ideas, tanto estéticas como filosóficas, de los más poderosos y originales escritores de la Francia contemporánea. Ofrece interés para el lector universal, porque los autores están tratados desde un punto de vista temporal más que geográfico, se procura dar más importancia a lo que tienen de trascendente que a lo que tienen de francés.

Abre la serie el primero cronológicamente: Proust, con su pensamiento trágico radicado en una doble consciencia, identidad sustancial en el yo, y una eterna movilidad del estado interior anímico. Esta falta de un yo permanente, pero que existe íntegro, le sume en heroicos esfuerzos introspectivos por encontrarse a sí mismo en la continua dispersión de los instantes, del tiempo que va muriendo, por llegar a obtener una forma eterna en el vacío. Históricamente dió la fórmula del impresionismo literario y artístico. En Gide se hace destacar sobre todo la triple llama de la inteligencia, de la voluntad y del amor. Con la primera crea ardientes contradicciones y paradojas para conseguir «una intensificación patética del sentimiento de la existencia», según palabras del mismo Gide. Una constante en sus obras es la voluntad jubilosa de respetar el chorro espontáneo de la vida y alcanzar en el instante un sustitutivo de lo eterno. En cuanto al amor, lo buscó siempre en una constante llamada a Dios, creyendo encontrarle en el ideal comunista, según nos confiesa cuando estuvo de vuelta. El amor como expansión infinita del yo le conduce al panteísmo, la herejía más frecuente en la literatura contemporánea, y que en él se convierte en una religión desbordada, sin barreras morales ante la eclosión de un eterno Eros. En 1942 su postura religiosa oscila entre el Dios personal y trascendente de los cristianos y el vago y diluido de los panteístas.

Valéry es el representante espiritual

de Francia. Inteligente, culto, conversación amena y mundana, elevada, gozó de un prestigio enorme en su país. Su característica esencial es la distinción de fronteras entre lo efectivo y lo estético; para él el pensamiento puro es lo fundamental en la creación literaria; confiesa que prefiere una obra mediocre concebida en pleno dominio de la razón a una obra genial concebida en trance efímero. Pero no puede evitar que su temperamento sensual llene su poesía de imágenes brillantes, de sensaciones corporales. Su gran obra nos desconcierta por este derivar el idealismo metafísico hacia un sensualismo artístico. Paul Claudel podía haber ocupado el puesto de poeta nacional, cantor sencillo y fuerte del alma popular y cristiana, más medieval que clásico, guiado por un Dios personal, mientras que el alma se enfrenta activa y consciente contra el pecado. Pero al huir de sutilezas y refinamientos académicos cae en otros inventados por él, inaccesibles para muchos, y el versículo que sustituye al verso regular es desafortunado muchas veces.

Montherlant en un principio parecía pertenecer a la estirpe de escritores que tratan no de las miserias humanas, sino de sus grandezas. Lo mejor de su obra es la que ensalza la acción, el deporte y la voluntad. Luego su ideal se va haciendo renacentista, «amalgama de paganismo con un catolicismo decorativo». Luego sucede una crisis de sensualismo, desapareciendo totalmente lo heroico y la sabiduría. Hoy escribe artículos comerciales e intrascendentes. En Bernanos nos atrae con simpatía el dramatismo y hondura de su mundo novelesco ante la lucha entre el bien y el mal, caída y redención.

En los tres últimos aparece claramente la nota existencial; ven al hombre sitiado por el destino hostil, arrojado a un mundo incoherente, frente al humanismo, que considera al hombre razonable y de naturaleza ordenada. Pero también el existencialismo tiene un sentido humanista, en cuanto que se confía en el hombre. Malraux encuentra una su-

peración de la angustia en el arte como sustitutivo de la religión y en la acción, que acaban por dar al hombre confianza en sí mismo y en su salvación. La solución para Sartre se halla en una exaltación desmesurada de la libertad, inventarse cada uno su destino, aunque no deja de reconocer que la moral de la libertad es difícil. Camus siente de pronto el «aviso» con fuerza, la cons-

ciencia del vacío cósmico. Pero su filosofía toma un carácter positivo: puede haber felicidad aceptando el propio destino.

M. Simon termina con una exhortación a la juventud: que gocen con moderación de la inteligencia y del corazón; siempre tendrán sentido las palabras honor, justicia, ternura, abnegación...—JOSEFINA G.^a ARÁEZ.

BERNARD ESTEREZ: *Rébatir (Essai de Politique expérimentale)*. Librairie Académique Perrin. París.

Según el propio autor, las páginas de su libro no constituyen «una Biblia anunciando un nuevo Evangelio, sino un germen de acción». Ello nos excusa de una crítica minuciosa del mismo.

En líneas generales, este germen de acción se basa en la sustitución de los partidos políticos, causa de división y discordia, por «movimientos», que acentúan lo común y no lo diverso. Los partidos las más de las veces tienden a servirse del Poder más que a servirle. Por otro lado, «un parti c'est un parti pris». El partido conduce al pluralismo, y en los casos de existencia de un partido único se pierde generalmente la libertad y la justicia.

En otros aspectos la exposición de Esterez pretende trasladar la política del campo metafísico en que, a su juicio, se mueve al campo científico, en el cual lo determinante será el hecho real y concreto y no la ideología.

Tras un examen del mundo actual y del edificio social extrae la consecuen-

cia última hacia la cual está enderezada toda su argumentación: la necesidad de «rebatir» la estructura francesa desde un plano metapolítico. En él impera el «movimiento», que acoge a todos. Se le puede definir como «una agrupación libre de acción parapolítica». Tiene el carácter de una sociedad abierta y el espíritu de una nueva caballería, que no concibe que la política se realice como se hacen los negocios, sino con un espíritu de servicio en el orden político.

Como dijimos al principio, el hecho de que el libro tenga el carácter de un fermento de acción y nada más nos excusa de una valoración científica del mismo. Estimamos que por su carácter no cae de lleno en el campo científico, sino en el de las repercusiones prácticas, que son las que en último término decidirán no sobre su valor intrínseco, sino sobre su influencia real.—J. M. PÁEZ.

JACQUES DRIENCOURT: *La propagande nouvelle force politique*. A Colin. París. 1950.

El hombre moderno vive la era de la propaganda. En todos los países, en todos los regímenes, democráticos y totalitarios, queda sujeto a su imperio. A pesar de ello la propaganda no es un hecho moderno, sino permanente. El autor deja siempre en el comentario aneja de su antigüedad.

Pero en su forma actual, en su expresión concreta, convertido ya en un factor normal en la vida de los Estados

e incorporado a los mismos en su estructura administrativa a través de los Ministerios de Propaganda, el fenómeno sí es nuevo y de una gran trascendencia.

Merecen un interés especial los medios a través de los cuales tal propaganda se actualiza y aquellos factores psíquicos como la masa, la opinión pública, etc., a través de los cuales cobra una fuerza activa y expansiva. Los me-

dios en la actualidad son diversos, pero ineludibles; el individuo a través de la prensa, radio, televisión, cine, etc., vive la era de la propaganda.

El libro está escrito en estilo ameno, aunque ciertamente fragmentario. La multitud de anécdotas y datos concretos impide la aparición de grandes síntesis. Podríamos, pues, catalogarlo como un trabajo expositivo más que como un estudio preciso, que ciertamente consigue el fin propuesto: dar una amplia versión de los fenómenos que estudia. Y la ciertamente aguda reflexión del autor dedica algunas páginas a la consi-jo al dato una multitud de motivos de reflexión y sugerencia.

La síntesis final del libro merece una mención especial por su carácter alta-

mente bien intencionado. No se ha pretendido —dice el autor— agotar el tema de la propaganda. Hablando con precisión, es éste un tema inagotable. Se ha intentado tan sólo despojarla de su carácter misterioso. Poner de manifiesto el valor que pueden alcanzar debidamente controlada. La propaganda en sí misma no es un mal ni un peligro. Este radica en las ideas. Degradadamente los estadistas están frecuentemente imbuidos por la importancia de las instituciones y desconocen la importancia de las ideas. La propaganda podría realizar esta concordia. Tal es el deseo con que J. Driencourt finaliza su obra, esperando que algún día la propaganda juegue un papel útil e irrecemplazable para el bien de la Humanidad.—J. MARIO PÁEZ.

ANDRÉ LATREILLE y ANDRÉ SIEGFRIED: *Les forces religieuses et la vie politique. Le catholicisme et le protestantisme*. Cahiers de la Fondation Nationale des Sciences Politiques. Librairie Armand Colin. París, 1951.

El presente volumen estudia, como su título indica, el catolicismo y el protestantismo, considerados como fuerzas religiosas, en su relación con los Estados, y en general con la vida política moderna. La primera parte, dedicada al catolicismo, está a cargo de André Latreille, profesor de la Universidad de Lyon, especializado precisamente en la historia de esta materia, y del que debe leerse, entre otras, su gran obra *La Iglesia católica y la Revolución francesa*. Latreille es conocido en España, que yo sepa, por el artículo «Cristianismo y laicidad», escrito en colaboración con J. Vialatoux, profesor de la Facultad católica de la misma ciudad, artículo aparecido primeramente en la revista *Esprit* y publicado en castellano por *Documentos*, el órgano de las Conversaciones Católicas Internacionales de San Sebastián. En este artículo, muy comentado y discutido, y del que apareció una refutación en *Razón y Fe*, los autores se muestran propugnadores de un régimen de relación entre el Estado y la Iglesia, que para distinguirlo del viejo «laicismo», indiferente en materia religiosa cuando no solapada o aun abiertamente anticristiano, llaman de «laicidad», en el sentido de afirmar la originalidad, radicalmente personal y aje-

na, por tanto, a la competencia del Estado, del acto de fe, «pues la respuesta católica carece de valor si no es libre». El Estado, según Latreille y Vialatoux, debe detenerse «ante la afirmación más libre y más decisiva del hombre» y quedarse «más acá del acto de fe, o más bien del acto libre que lo decide». En fin, quien desee conocer detalladamente la posición político-religiosa de Latreille puede leer además los artículos aparecidos en *Le Monde* (septiembre de 1950), bajo el título «¿Debe tener Francia una política religiosa?», en los cuales concluye a favor de una «separación concordataria», es decir, bilateralmente concertada entre la Santa Sede y el Estado francés.

Bosquejada, pues, la actitud del autor, que ha sido subdirector de Cultos del Ministerio del Interior de su país, podemos ya resumir objetivamente su trabajo presente, que está dividido en dos partes. La primera de ellas estudia en primer término la revolución que introdujo el judeocristianismo en las sociedades políticas antiguas, y en segundo lugar los principios fundamentales del catolicismo en lo que toca al problema político y a la organización económico-social.

El cristianismo surgió como una reli-

gión independiente del orden político, y vino a trascender todas las fronteras entre los distintos países. Ahora bien, ¿cuáles son los principios, cuál es la doctrina de las relaciones entre la Iglesia y el Estado que corresponden a esta nueva concepción de lo religioso? Estos principios, ante todo, debe saberse dónde hay que ir a buscarlos, pues «solamente los cánones de los Concilios, aprobados por el Papa, o las definiciones pontificales, revestidas de particulares caracteres de universalidad y solemnidad, deben ligar la conciencia de los fieles», en tanto que «los otros documentos, encíclicas, cartas o declaraciones, tienden a orientar el pensamiento y la conducta de los católicos en las circunstancias en que se encuentran en un momento dado y contienen a menudo elementos contingentes que llevan en sí la huella de una situación histórica determinada, y son, por consiguiente, revisables» (pág. 32). En cuanto a «la doctrina de la Iglesia», el autor previene contra la generalizada tendencia a no distinguir adecuadamente entre ciertas afirmaciones *históricas*, válidas dentro de una situación concreta, y los principios verdaderamente fundamentales y permanentes. La distinción cristiana entre lo espiritual y lo temporal sirve de fundamento a la distinción entre el poder de la Iglesia y el del Estado. Latreille estudia las doctrinas del poder directo e indirecto, la «magnífica construcción ideal» del *Estado cristiano*, la subsiguiente secularización de la vida pública y privada, el anticlericalismo, las «materias mixtas», el sistema de los Concordatos, y en otro capítulo los principios católicos de la relación entre persona y comunidad y de la legislación acerca del matrimonio, la propiedad y el trabajo.

Bajo el epígrafe de «La Iglesia católica y la sociedad internacional» se refiere el autor a la obra de Vitoria y Suárez, que «al establecer que la guerra es un procedimiento jurídico y que en esta materia el absolutismo de la soberanía debe estar sometido a las reglas y las instituciones internacionales, merecen ser considerados como fundadores del Derecho internacional». «Si este honor les ha sido rehusado y es más comúnmente atribuido al jurista holandés y protestante Grotius..., es sin duda porque la voz de los dos maestros españo-

les se perdió en la contienda de los intereses de este tiempo, pero también porque el esfuerzo de su pensamiento se encontraba comprometido por la insuficiencia final de la solución propuesta. Invitar a las potencias a confiar al Papa la custodia del orden internacional era... volver a abrir la insoluble querrela de principio entre las dos autoridades, secular y espiritual, y volverla a abrir precisamente en el tiempo en que el prestigio del soberano Pontífice era más contradicho que nunca» (páginas 48-9).

La segunda parte del trabajo de Latreille es de carácter histórico, y estudia las relaciones de hecho entre el catolicismo y los principales Estados desde el Concilio Vaticano hasta nuestros días. Estas relaciones fueron de extrema fricción y choque durante el pontificado de Pío IX, que es la época de máxima intransigencia por ambas partes; el liberalismo aparece como anticlerical y aun irreligioso, y por su lado aquel Pontífice «parecía, según la expresión del católico d'Azeglio, aplicar su grandeza a censurar todo lo que pasaba entonces como fundamento del Derecho público y a desafiar el espíritu moderno» (pág. 76). La pérdida del poder temporal del Papa por la anexión de sus Estados a la nueva Corona de Italia, el *Kulturkampf* de Bismarck contra los católicos alemanes —ejemplo antirromano que fué parcialmente seguido por otros países— y, en fin, la separación del Estado y la Iglesia en Francia, pese a los esfuerzos de León XIII por una *ralliement* con el régimen republicano, son a juicio del autor los hitos principales de esta pérdida de ascendiente del Pontificado sobre el mundo moderno. Pero inmediatamente con León XIII vuelve a subir, a través de fluctuaciones y vicisitudes, el prestigio moral de la Santa Sede en los medios no católicos. Junto a los desvelos de León XIII por conciliar la Iglesia con las ideas modernas, la actitud de Pío X se caracterizó por una preocupación mucho más religiosa que diplomática. Benedicto XV, de mayor vocación «política» que su antecesor, tuvo la desgracia inicial de ver mal interpretadas por los aliados sus gestiones para lograr la paz, pero su inteligencia y perspicacia le permitieron rehacerse pronto de este con-

tratiempo. Sin embargo, ha sido Pío XI quien ha rescatado para el catolicismo la consideración que últimamente le venía siendo negada; la serie de Concordatos firmados bajo su pontificado, el Tratado de Letrán, las nuevas orientaciones y el progreso de las misiones y la pareja repulsa del nazismo (encíclica *Mit brennender Sorge*) y del comunismo (encíclica *Divini Redemptoris*), son cumplido testimonio de ello.

El capítulo último estudia «el catolicismo como fuerza religiosa en el mundo contemporáneo», con atención separada para la Europa occidental, la Europa oriental, las cristiandades de Améri-

ca, con su autoridad creciente, y las vicisitudes de las comunidades cristianas en los países de misión.

El estudio, paralelo al de Latreille, sobre el protestantismo está a cargo de André Siegfried, el conocido escritor protestante, miembro de la Academia francesa. Pero ni por su extensión, ni por su alcance, ni aun en la precisa acomodación al tema puede compararse con el anterior, pues se trata más bien de una breve y discreta exposición general tipo manual de la evolución del protestantismo en Alemania, Inglaterra, Estados Unidos y Francia.—JOSÉ LUIS L. ARANGUREN.

FERNAND BAUDHUIN: *Les finances de 1939 à 1949. La Belgique et la Hollande*. Librairie de Médecis. París, 1951; 177 págs.

Sin perjuicio de su título, este libro analiza la economía monetaria y financiera de Bélgica y Holanda a partir de la situación en que ambos países se hallaban al iniciarse la primera guerra mundial. Este enfoque, sumamente acertado, ya que económicamente puede decirse que el siglo xx comienza en 1914, permite estudiar comparativamente dos economías nacionales que hasta 1939 presentaban bastantes puntos de contacto: fuerte densidad demográfica, nivel de vida elevada, gran disponibilidad de capital y comercio exterior floreciente. Resalta así con claridad la alteración producida en cada una de ellas por la segunda guerra mundial, que repercutió mucho más desfavorablemente en Holanda que en Bélgica, ya que aquella sufrió mayores destrucciones territoriales, fué liberada más tarde y ha sufrido la amputación de sus territorios coloniales, que eran uno de los factores básicos de su prosperidad. El resumen que el profesor Baudhuin efectúa

permite apreciar con facilidad la diferencia que tal situación produjo en la política monetaria y financiera de los países estudiados. La única objeción que, a nuestro juicio, cabe hacerle es que quizá no valora con justeza la fuerza que imponía a Holanda un sistema de economía dirigida, ni mucho menos la eficiencia técnico-económica con que la Oficina Central de Planamiento holandesa está llevando a cabo su labor, la cual constituye un buen ejemplo de aplicación de las más modernas concepciones científicas en materia de cálculo de magnitudes macroeconómicas. Un breve resumen de la política económica exterior seguida por los dos países, aun a riesgo de rebasar un poco la estricta finalidad del libro, hubiera quizá contribuido a patentizar la diferencia que la realidad imponía en cuanto a la orientación político-económica general, tan distinta hoy en los dos países estudiados.—J. A. PIERA LABRA.

CLAUDE DE BONNAULT: *Histoire du Canada français (1534-1763)*. Colonies et Empires. Primera serie: *Études Coloniales*, núm. 6. Presses Universitaires de France, 1950; 346 págs., 2 mapas.

En el pasado año de 1934 en el Canadá se celebraron diversos actos conmemorativos por parte de católicos franceses y canadienses para conmemorar el

gran acontecimiento de su descubrimiento por Jacques Cartier. En efecto, al establecer en 1534 los derechos del Rey Muy Católico sobre las márgenes del río

San Lorenzo, Cartier obraba como francés y como católico, y sin saberlo realizaba la verdadera fundación del Canadá. Abría un mundo nuevo a la civilización de Europa, la mayor parte de América del Norte.

Claude de Bonnault realiza en este tomo un minucioso y documentado estudio sobre la conquista, colonización y puesta en valor del Canadá por los franceses, aprovechando numerosas fuentes y referencias. En el primer capítulo trata ampliamente de Jacques Cartier, personaje sobre el cual confiesa el autor que no es mucho lo que se sabe. Parece que nació en Saint-Malo un año antes del descubrimiento de América, hijo de Jamet Cartier y de Jesseline Gensart. Casó en 1520 con una muchacha de una de las familias más ricas de la ciudad, Catalina des Granches, cuyo padre era gobernador de la misma. Murió sin hijos en Saint-Malo en 1575. Sólo estos escasos datos se conocen de su vida, fuera de sus viajes, que son realmente la vida y la gloria de Jacques Cartier.

En sucesivos capítulos el autor hace el estudio de otro de los personajes de importancia para la historia del Canadá, Samuel de Champlain; la intervención de los jesuitas en aquellas tierras nórdicas; la oposición de los iroqueses, con los cuales hubo que sostener una sangrienta guerra que duró de 1642 a 1666; los iroqueses formaban una confederación regida por principios que hubieran merecido la aprobación de los juristas más civilizados. Los Estados que integraban esta confederación, en alianza perpetua, eran cinco, aumentados a seis en 1713 por la incorporación de los Tuscaroras de la Carolina del Norte.

Otros personajes que desfilan por esta bien redactada obra son Pierre Boucher, en Francia, y Carignan, en el Canadá. Bien trazada está la biografía del primer gobernador del Canadá, Luis

de Buade, conde de Frontenac, uno de los artífices de la nueva nación, y la del duque D'Anville, juntamente con La Galissonnière y el general Montcalm. Es esta la época de las enconadas luchas entre ingleses y franceses en el Canadá, dos pueblos sobre los cuales Federico el Grande, escribiendo en aquellos días a su ministro de confianza, Podewils, decía: «Francia e Inglaterra son incompatibles como el fuego y el agua.»

A fines del año 1754, el marqués de Duquesne podía gloriarse de haber arrebatado un continente a los ingleses y de regalar a su Monarca Luis XV un inmenso territorio, cuyos límites aún no se conocían. Pero no contaban los franceses con la tenacidad británica. A mediados de 1759 tres ejércitos ingleses se dirigían hacia Quebec. Los acacimientos militares marcharon con tal rapidez que el 8 de septiembre de 1760 Francia podía decir que había perdido el Canadá. Al firmar los 55 artículos de la llamada «capitulación de Montreal» el gobernador general del Canadá, marqués de Montreuil, cedía a los ingleses «toda la extensión de la colonia del Canadá».

Fué lastimoso para el Canadá que Luis XV no hubiera reinado algunos años más. Uno de los primeros actos de su sucesor fué licenciar el Cuerpo de oficiales de Turena. En 1776 los Estados Unidos proclamaron su independencia. Para colmo de males, Luis XVI, por su Tratado de alianza con los Estados Unidos, prometió no intentar ninguna adquisición territorial en América; esto significaba la renuncia formal al Canadá.

Por fortuna, y dentro de aquella catástrofe, Francia ha conservado en extensas regiones del inmenso país que fué suyo los tesoros de su cultura, su espíritu y su idioma.—J. GAVIRA.

PAUL-HENRI PAILLOU: *Arthur Rimbaud, père de l'existentialisme*. Librairie Académique Perrin, 1945; 90 págs.

Sostiene en este libro Paul-Henri Pailou la tesis anunciada en el título de que la angustia y el vértigo de la nada no son los únicos factores

del existencialismo francés. Hay que agregar la amoralidad, el desprecio de lo humano y la necesidad de lo escatológico como elementos esenciales de

la doctrina existencialista. Estos últimos ingredientes no se pueden atribuir a Kierkegaard ni a Heidegger; es necesario remontarse para encontrar su origen a Rimbaud. Encontraremos en este autor —afirma Paillou— la fuente de la que ha bebido el existencialismo. Se comprobará que el mal que agobia a la literatura y el pensamiento franceses no es sino la consecuencia de la locura del genial vagabundo.

Paillou recoge de las obras de Rimbaud los elementos escatológicos, frases menospreciadoras de la Humanidad e incluso adjetivos que, en efecto, son poco frecuentes en otros autores y comunes en las obras de Sartre. Sin embargo, la tesis no parece de-

mostrada en la plenitud de su generalidad. Por lo pronto en el poeta faltaba un pensamiento sistemático acerca de los temas principales de la filosofía de la existencia; en segundo lugar, Rimbaud no es el único antecedente que pudiera buscar en la literatura francesa inmediata al actual existencialismo francés. El libro de Paillou viene a confirmar la tesis comúnmente admitida del inexorable progreso de una tendencia cada vez más acentuada en la literatura a incidir en temas desagradables como consecuencia quizá de una autoinspección cada vez más minuciosa y exigente.—
E. T. G.

MARC CHOUET: *Les lettres de Salluste à César*. Les Belles Lettres, Paris, 1950; 129 págs.

Desde mucho tiempo acá las escuelas francesa y alemana de filólogos venían sosteniendo una disputa en torno a la autenticidad de las cartas de Salustio a César; pero mientras los filólogos franceses habían no poco desdenosamente rechazado las contundentes argumentaciones favorables a la paternidad de estas cartas para Salustio, los historiadores franceses como Carcopino no habían tenido inconveniente en seguir el ejemplo de sus colegas alemanes y aprovechar todo el intenso material político que tales cartas contenían para incorporarlo al estudio de la evolución y condiciones políticas de la época de César. Hoy es precisamente un francés el que viene a acabar con el tesón de sus compatriotas, recogiendo y exponiendo con la útil nitidez característica de la producción gala, todas las conclusiones que los tratadistas alemanes e italianos habían realizado en torno a este interesante documento de los tiempos de César y a los cuales no ha faltado en algunas ocasiones de añadir hermosas consideraciones de la propia cosecha.

Las dos cartas en cuestión, escritas la primera en abril de 46 a. C. y la segunda en septiembre del año 50, corresponden a momentos claves de la historia política de César, en la que Salustio desempeñó un no despreciable papel. Coinciden las fechas de la escritura de estas

cartas a la víspera y al día siguiente de la guerra civil de César, y en ellas aborda Salustio interesantes temas de política, tal como los errores a evitar en el poder, peligro de la tiranía, práctica de la virtud de la clemencia por un estadista, medios de asegurar la paz, necesidad de una reforma de las instituciones políticas de Roma y posibles soluciones, vicios de la plutocracia y de la nobleza como adversarios de la necesaria renovación nacional, etc. P. Chouet ha dedicado buena parte de su libro al estudio de la interesante aportación de Salustio a la política de su tiempo, pero indudablemente se podría haber sacado más partido de tan interesante documento, máxime cuando numerosa bibliografía en torno a la cuestión da ya las bases suficientes para ello. Esto no obstante, la labor de Chouet no es despreciable.

A través de las cartas de Salustio se nos presenta como el filósofo y el político letrado de la época de la guerra civil entre César y el partido de Pompeyo. He aquí algunas de sus ideas religiosas y morales: la religión no es ya la de los inmortales tradicionales, sino más bien una religión influida por Platón, y que tiende a probar que los dioses existen y que cada alma es guiada hacia el sitio que le corresponde: las almas divinas hacia los dioses, las malas hacia sus semejantes. El casti-

go puede ser diferido, pero la conciencia advierte a cada uno de su futuro destino, y siempre el malo tiene en vida el castigo moral más atroz. Es curioso ver en las ideas filosóficas de las cartas de Salustio la amalgama que producen las reminiscencias platónicas y las reflexiones personales provocadas por la actualidad, y que presentan con las ideas de César una analogía sorprendente. Entre sus ideas morales destaca la concepción de que el soberano bien se encuentra en alcanzar lo divino *diuina mortalibus attingere*, y se consigue mediante el dominio de los sentidos y el ejercicio práctico de la virtud, que preserva al alma de la vida muella, a la que se ve lanzada por los placeres del cuerpo. Pero de todos los peligros que minan la virtud el más pernicioso es el amor al dinero, por lo que con una idea frecuente en Salustio ataca a la avaricia con vigor hiperbólico, describiendo los más desastrosos efectos y el vigor irresistible de este vicio, que provoca tan malos efectos sobre el individuo como sobre el Estado.

En el terreno puramente político Salustio nos presenta la riqueza como la sola causa de la decadencia de los Estados, y la ambición como germen de las ruinas de la nación. Ve el origen lejano de los males de su tiempo en la riqueza que nació en la prosperidad consiguiente a la victoria en las Guerras Púnicas, y la causa inmediata en la expedición de Sila a Oriente. Provoea la decadencia de su Estado el éxodo a la ciudad de las gentes del campo, que ahora —dice— está desolado como consecuencia de las campañas militares de sus contemporáneos. Salustio, metido en la lucha de partidos, no ve las causas de decadencia en las razones de política exterior, en la que está, a juicio de Chouet, la raíz de los males sociales de Roma. Así ve Salustio en la historia de Roma dos períodos, uno en el que cada cual se contentaba con su suerte, y que contrastaba con la decadencia de sus tiempos, originada en la ambición.

El autor de las Cartas a César hace hincapié en los efectos políticos de la decadencia moral. Roma, en vísperas de la guerra civil, se encuentra minada por la sed de riquezas, y a este aspecto de la moralidad aconseja a César que dirija sus primeras atenciones. El dinero, por ejemplo, influye demasiado en las elec-

ciones, y no pocos, como Cicerón, Verres, Catón, Craso, Lúculo y Pompeyo, debieron sus éxitos y la consecución de las más altas magistraturas al dinero. Y porque éstos comprendieron la importancia del dinero para medrar en política y conseguir sus ambiciones, no dudaron en hacer los matrimonios más lucrativos.

La corrupción de costumbres va unida a la lucha de partidos. La lucha contra el cartaginés unió a los romanos, pero luego, a favor de la prosperidad, Roma se vió desgarrada por la desvergüenza y la ambición, y de ello la nobleza sacó el mejor partido. Por eso Salustio, después de lanzar sus diatribas contra la avaricia, prevé la necesidad de una lucha encarnizada contra la *nobilitas*, carente de energía y valor. Este mismo es el lenguaje de Mario en Yugurta contra aquellos cuya arrogancia no tiene límites, que tratan a la República romana como a un país conquistado, cercenando toda libertad. La actitud de estas frases coloca a Salustio en la posición de un furibundo demagogo, pero la actitud de la nobleza para con César justifica estas acres censuras de su propagandista. Juntamente con la descripción de estos abusos de la nobleza Salustio nos presenta al pueblo relegado a la inercia y a la miseria, sin casa y deseoso cada cual de las ajenas riquezas, y tan preocupados de su libertad como despegados de todo patriotismo. En consecuencia, sobre tal proletariado no se puede fundar ninguna restauración, tan necesaria.

Salustio en sus cartas no se limita a hacer una crítica negativa; propone la solución de los diversos problemas mediante las reformas, que abarcan a la plebe, a las normas políticas y judiciarias y al Senado. Para la reforma de la plebe sugiere dos medios: nuevas concesiones del derecho de ciudadanía y creación de colonias donde se mezclen antiguos y nuevos ciudadanos (los hechos nos confirman que César siguió ampliamente esta política). Así se apartará a la plebe de sus manejos revolucionarios y se obtendrá de ella una inapreciable contribución militar. En el campo de las instituciones se ha de eliminar el gobierno por el dinero, para lo cual propone que las elecciones se hagan según una ley de Cavo Graco: *ut ex confusis quinque classibus sorte cen-*

turiae uocaretur, con el fin de quitar a las clases elevadas el decisivo privilegio que en las elecciones tenía la centuria *praerrogatiua*. Otro remedio contra la plutocracia es extender las atribuciones electorales a toda la primera clase. Para liberar al Senado de toda posible coacción Salustio propone el voto secreto, *per tubellam*.

Pero César, de acuerdo con Salustio en el terreno de lo social, muestra en la práctica un frecuente desacuerdo, sobre todo en el campo político y judicial, porque César basa su sistema político en la autoridad, en tanto que Salustio tiene sus esperanzas de renovación de Roma en la libertad de sus ciudadanos. Salustio reclama y proclama siempre esta libertad universal, pero César, con mejor visión de la realidad, huye de este lugar común a la *nobilitas* y a los extremistas populares, que a ningún buen fin puede conducir, sino a utopías y eternas luchas. Teóricamente César también reclama esta libertad pretendida contra la oligarquía opresora, y ello ha debido inspirar las cartas propagandísticas de Salustio; pero prácticamente

midió estas concesiones, que conducían a la libertad universal y que encerraban al Imperio en un círculo vicioso de luchas de clases con alternativo predominio y mutua opresión.

Para Salustio «César es el hombre que abatirá la tiranía de la nobleza y liberará al pueblo y al propio Senado para bien de la República». Mas ¿qué entiende Salustio por República? Chouet se suscribe a la idea de Seef, según el cual para Salustio la República no era otra cosa que la *Urbs*, y desconoce otra forma de Estado que la ciudad, con un pensar análogo al de Cicerón y lejos del universalismo cesáreo.

Después de la guerra civil Salustio aconseja a César clemencia, restauración de la moralidad económica general, que los ciudadanos ganen el sustento por sus propios medios, sin esperar el mantenimiento del Estado; la regulación del servicio militar, mantenimiento del orden en Roma y en las provincias y otros aspectos más en los que el celo de César se mostró extraordinariamente activo. A. MONTENEGRO.

W. T. STACE: *What are our Values? Values in General Democratic Values Why Do We Fail?* Universidad de Nebraska. Lincoln, 1950; 67 págs.

Constituyen el presente volumen dos conferencias de Mr. Stace sobre el «valor» democracia. La primera de ellas se dedica al estudio de los valores en general. Adoptando una terminología que recuerda a Scheler, parte del concepto de sabiduría para caracterizarla como conocimiento de valores. Ahora bien, las preguntas siguientes interrogan acerca de si existen o no valores generales; en otras palabras, si hay un relativismo absoluto con relación a los valores o bien algunos que puedan caracterizarse como permanentes e invariables. El lector echa de menos aquí una distinción rigurosa, mejor dicho, una distinción simplemente, entre valor en sentido formal y valor en sentido material, de la misma manera que hubiere deseado con anterioridad una previa definición de lo que el autor por valor entendiese. Involucrando los supuestos formales y los materiales, admite el profesor Stace que existen valores con generalidad y per-

manencia; ahora bien, esto no quiere decir que admita verdades eternas ni siquiera valores con virtualidad intemporal, sino que cree que todos los valores se hacen con la Historia y que los más generales abstractos e inmutables proceden de la experiencia que los hombres han adquirido de lo que es mejor y más provechoso. Según esto el no relativismo del autor es relativo.

Admitido lo anterior cabe preguntarse si la democracia es un valor. De nuevo echamos de menos una previa discusión acerca del concepto de valor, porque si Mr. Stace admite como característica de los valores la polaridad, ¿cuál sería el valor polar a democracia? Pero aun dando por bueno que la democracia sea un valor, hemos de saber: a), si es un valor general y, por lo tanto, permanente; b), ¿cuál sería su puesto en la escala de valores? El autor razona acerca de estos dos puntos del siguiente modo:

no hay duda de que el hombre es esencialmente razón. Todo aquello que sea con preferencia razonable es superior. La democracia es el gobierno de la razón; luego la democracia es el valor superior. Por lo que se refiere a su generalidad, las notas de mejor y superior acreditan que, en efecto, es un valor universal. El lector observará que aquí se esconde un sofisma. Afirmar que la democracia es el gobierno del pueblo por la razón es afirmar caprichosamente, ya que se puede opinar de modo contrario con la misma licitud y decir que nada hay menos razonable que opinar con la mayoría. Mr. Stace, que ha notado la dificultad, procura eludirlo diciendo que un gobierno racional consiste en persuadir al pueblo con argumentos racionales, lo que plantea una

serie de nuevos problemas, ya que quizá no se trate de persuadir simplemente, sino de persuadir de la verdad, en cuyo caso lo que caracterizaría a la democracia sería que no impone la verdad, sino persuade de ella. Pero ¿no es esto tanto como someter la verdad a las posibilidades de la retórica? Las conclusiones del autor se refieren a la democracia como una concepción del mundo, a la democracia como la mejor forma de convivencia social y política y a la gran misión que en este sentido cabe al pueblo americano. En general predomina en las dos conferencias un punto de vista político, y en ningún caso filosófico. Quizá sea esta la razón por la que resultan sumamente interesantes y sugeridoras en la coyuntura actual del mundo.—E. T. G.

IVOR THOMAS: *The Socialist Tragedy* («La tragedia socialista»). The Macmillan Company. New York, 1951; 254 págs.

El autor es un inglés que se ha pasado al conservadurismo tras haber estado cierto tiempo en el Gobierno laborista. Conoce, pues, a fondo sus problemas, y en su libro pretende demostrar que a pesar de toda la propaganda la diferencia que existe entre el comunismo y el socialismo es bien pequeña, siendo este último un comunismo a ritmo un poco más lento. El resultado en ambos casos es siempre el mismo: las libertades democráticas, en el amplio sentido de la palabra, no existen, por haber sido abolidas previamente.

Uno de los principales méritos del libro consiste en la exposición objetiva de los hechos, acabando con el mito de que el socialismo es una barrera contra el comunismo. En su análisis del socialismo en Rusia, España, Polonia, Hungría, Checoslovaquia, Italia y Francia el señor Thomas demuestra cómo el socialismo no solamente fué incapaz de oponerse al comunismo, sino que le favoreció ardentemente. El comunismo ha acabado con la libertad de palabra y de expresión. Tanto el artista como el hombre de ciencia se ven estrechamente vinculados al Estado comunista, siendo meros servidores de éste, cuyas consignas han de seguir ciegamente.

El autor examina ampliamente la aportación hecha por las instituciones de

la propiedad privada en favor de la libertad en todas sus manifestaciones, y sus capítulos son un formidable ataque tanto al socialismo como al comunismo. Define el socialismo como una forma de la organización económica de la sociedad, en la cual los medios de producción son poseídos por o en nombre de la comunidad considerada como un todo; pero el socialismo ha sido algo más que un sistema económico: ha sido una religión, ha constituido la fe de amplios sectores del mundo moderno, donde los nombres de Ricardo y Marshall son desconocidos. Socialismo y comunismo nacen en una misma época, el primero en 1935, el segundo en 1843, recibiendo ambas doctrinas un poderoso estímulo con la publicación del *Manifiesto* de Marx y Engels el año 1848, que consideraron prudente establecer una distinción entre ambas teorías, y a partir de la creación de la Internacional comunista en 1919, una profunda hostilidad ha dividido a ambos partidos. Sus diferencias son más bien cuestión táctica. Según Strachey, el socialismo es el sistema de producción planificada, en el que los productos se distribuyen de acuerdo con la calidad y cantidad del trabajo realizado, en tanto que el comunismo, basado igualmente

en la producción planificada, es aquel en el que los productos se distribuyen de acuerdo con las necesidades y el trabajo se realiza según la capacidad y aptitudes de cada uno.

El capítulo dedicado a estudiar la acción del socialismo en Europa es altamente sugestivo y demuestra cómo lejos de oponerse al avance comunista el

socialismo ha sido un mero escalón en el proceso seguido por aquél, como lo demuestran los hechos ocurridos en diversos países, entre ellos el nuestro, que caminaba hacia el comunismo con todas sus consecuencias y a pasos agigantados. En suma, un libro altamente aleccionador e interesante.—JULIO MEDIAVILLA Y LÓPEZ.

FELIKS GROSS (ed.): *European Ideologies*. Philosophical Library Inc. Nueva York, 1948; 1.075 págs.

El intento de resumir en un volumen todas las corrientes ideológicas actuales de Europa, en un intento más informativo que dogmático, es sin duda loable. Tal cosa representa, según señala el prólogo de Mac Iver, el reconocimiento de que no son sólo los factores económicos los que juegan en la determinación de lo que podemos llamar «nuestro tiempo». Por otra parte, se ha intentado hacer una enumeración casi exhaustiva y un estudio que sea algo más que una introducción para el profano. Esto vendría a aumentar de modo considerable la plausibilidad del intento.

El libro editado por Gross incluye los siguientes capítulos, que dan clara cuenta de su contenido:

«La mecánica de la política europea», por Feliks Gross; «Comunismo», por Max Nomad; «Socialismo», por Alge non Lee; «Tradecionismo europeo», por Philip Taft; «Cooperación de consumo y libertad humana», por Horace M. Kallen; «El liberalismo en crisis», por Rubin Gotesky; «La tradición liberal en Rusia: Herzen y Soloviev», por Elías Tartak; «La evolución del anarquismo y el sindicalismo», por Max Nomad; «Anarquismo y anarcosindicalismo», por Rudolf Rocker; «Agrarismo», por George M. Dimitrov; «El movimiento campesino ruso», por Vladimir Zenzinov; «Catolicismo y política», por Alfredo Mendizábal; «Nacionalismo», por Thorsten V. Kalijarvi; «Regionalismo y separatismo», por Joseph S. Roncck; «Sionismo», por Jacob Lestchinski; «Antisemitismo», por Jacob Lestchinski; «Los orígenes del fascismo», por Giuseppe Antonio Borgese; «Fascismo», por Gunther Reiman; «Hispanidad y falangismo», por Stephen

Naft; «Pangermanismo», por Friedrich Stampfer; «Panславismo», por Wacalaw Lednicki; «Pacifismo europeo e internacionalismo», por Nicholas Doman, y «Federalismo europeo», por Reginald D. Lang.

Una obra de estas características hubiera necesitado una objetividad y un hacer ecuanímenes, sin lo que su valor científico se vería seriamente afectado. En busca de tales cosas hemos recorrido el millar largo de páginas, y hemos encontrado cosas bien distintas a las esperadas. Nos parece disculpable por nuestra parte el haber comenzado la lectura del libro por los capítulos más relacionados con las ideologías españolas, esto es, por los titulados «Hispanidad y falangismo» y «Catolicidad y política», este último debido a la pluma del antiguo profesor de la Universidad de Oviedo Alfredo Mendizábal. Leyendo estos dos capítulos nos hemos enterado de las siguientes cosas:

El fundador de la Falange fué Antonio de Ribera (pág. 719), cuya doctrina está contenida en el libro *A B C de la nueva España*, de Francisco Morret Messerli, publicado en 1940. El teórico de la hispanidad, en cambio, fué don Jorge Padilla, que publicó su ideario en el periódico *Civilización*, de Barranquilla, Colombia (pág. 728). Este señor dió la norma programática del Consejo de la Hispanidad (pág. 728), que es la siguiente: primero, vindicación de la conquista y de la colonización española de las Indias; segundo, revisión del proceso histórico de independencia de las naciones hispanoamericanas; tercero, lucha en todos los frentes contra los principios revolucionarios de la Revolución francesa; cuarto, lucha contra el panamericanismo y

contra la cooperación económica de los países de América del Sur con los Estados Unidos; quinto, restablecimiento del imperio y de la unidad de destino de la hispanidad. Para llevar a cabo este programa, en 1940 se procedió a ampliar y modernizar el puerto de Vigo (pág. 729), y finalmente el jefe falangista don Enrique Cantos declaró en cierta ocasión que «era muy natural que los países sudamericanos volvieran a estar bajo el gobierno de España» (página 730). Además el Consejo de la Hispanidad había sido creado por el general von Faupel bajo el nombre de Ibero-Amerikanisches Institut en 1939 (página 131). Hoy día la fuerza mayor de la Falange reside en Méjico, en el llamado partido Sinarquieta, que no es más que una rama camuflada del falangismo español (pág. 734).

Pero el señor Mendizábal llega a informarnos de cosas mucho mejores aún.

Resulta que, siguiendo la costumbre que tienen los Estados totalitarios de blasfemar continuamente, en España se ha prohibido rezar el Credo, y el Estado encargó a don Isidoro Rodríguez un sustitutivo para que no se dijera. La oración que este señor compuso, y que es la que hoy se reza corrientemente, dice así: «Creo en Franco, hombre todopoderoso, creador de la gran España y de un ejército disciplinado y organizado; coronado por los más gloriosos laureles, liberador de la España moribunda... Nació de las entrañas de la madre España y padeció bajo la tiranía de Azaña... Creo en la resurrección de los antiguos gremios, llamados Sindicatos..., etc.» (pág. 514).

No le extrañará a nadie que no hayamos leído más capítulos, por si acaso las fuentes de información de los asociados a M. Gross eran igualmente fidedignas.—JOSÉ RUGEDA SANCHIZ.

JAMES BURNHAM: *The Struggle for the World*. John Day and Co. New York. 1950; 248 págs.

La última guerra y la posición de la Unión Soviética, enemiga de los procedimientos empleados por las potencias democráticas y ansiosa de extender su política expansionista, encaminada a la dominación mundial por el comunismo dirigido y controlado por el Kremlin, han hecho que el orden internacional haya cambiado por completo, encontrándonos ante una situación completamente nueva, en la que dos superpotencias aspiran a dominar el mundo, si bien los procedimientos que para ello hayan de emplear sean bien distintos entre sí. El tema ruso se ha hecho tan obsesionante para la opinión pública americana que no hay día en que no aparezca un nuevo libro sobre el mismo, dirigido primariamente a orientar al pueblo de los Estados Unidos y explicarle las causas del conflicto y las apetencias imperialistas de la U. R. S. S.

En esta línea podemos, pues, situar el libro de Mr. Burnham, que es sin duda alguna uno de los mejores y más objetivos que sobre la materia se han escrito. Partiendo del antagonismo existente entre ambos colosos y tomando como ejemplo los diversos intentos de

imperio universal existentes en el transcurso de la Historia, estudia la necesidad de una federación mundial, única forma de preservar a la Humanidad de los males que la acechan. Una nueva guerra, con las nuevas armas atómicas, significaría la destrucción del mundo civilizado y el retorno a épocas primitivas. Para evitar esto no queda otra solución que la del Gobierno único, para lo cual existen dos alternativas: la conquista del mundo por el comunismo y la constitución de una federación de Repúblicas soviéticas o bien la existencia de un orden democrático dirigido por los Estados Unidos y apoyado por la bomba atómica. Para el autor el conflicto es inevitable y ha empezado ya, con diversas escaramuzas que no son sino el preludio de la guerra total que estallará en cualquier momento.

Basándose en ello el autor examina en sucesivos capítulos las consecuencias políticas del descubrimiento de la bomba atómica, la no preparación de los Estados Unidos para asumir la dirección del nuevo orden internacional, la naturaleza del comunismo, los cambios operados en el sistema ruso, los fines de

la política soviética, el problema del imperio universal o del gobierno mundial, etc. Todos estos temas de tan candente actualidad, tratados de forma clara y amena, hacen que el libro de Mr. Burnham sea uno de los más interesantes que se hayan escrito sobre este tema, siendo digno de leerse con la

máxima atención por la forma en que expone sus opiniones y los hechos que han llevado a la situación actual. Para el autor la guerra está ya en marcha y ahora se trata de buscar el modo mejor de hacer frente a la amenaza comunista con las mayores posibilidades de éxito.—JULIO MEDIAVILLA Y LÓPEZ.

KENNETH W. LUCKHURST: *The Story of Exhibitions*. The Studio Publications. Londres y Nueva York, 1951; 221 págs.

No ha sido apreciado aún debidamente el valor propio con que juega dentro de la vida moderna una de sus expresiones más características, cual es el hecho de la «exposición» en sus distintas manifestaciones, montado sobre los supuestos propios de la sociedad burguesa. En alguna manera viene a llenar dicho vacío el presente libro, aunque sólo fuera como material a utilizar para futuros ensayos más agudos. El libro está escrito por el secretario de la Royal Society of Arts, que ha desempeñado siempre un papel preeminente en la historia de las exposiciones, y de cuyos archivos se han obtenido muchos de los datos empleados. Encuadrando el fenómeno de la exposición como peculiar expresión social de nues-

tro tiempo, narra la historia de éstas desde la primera habida de pintura hace doscientos años hasta el reciente festival de Gran Bretaña; pero no limitándose —y aquí el acierto del libro a nuestro juicio— a una minuciosa descripción formal de las múltiples exhibiciones que se han realizado, lo cual se lo impide su punto de partida, ya que las considera, desde su ángulo humano, como una actividad del hombre que plasma en una nueva técnica. El interés del libro se acrecienta por las numerosas fotografías que ilustran muy sugestivamente el texto, al final del cual dos breves apéndices nos ofrecen los datos estadísticos de las más importantes exposiciones celebradas.—P. BRAVO.

Volkswirtschaftliche Probleme des deutschen Aussenhandels. Duncker & Humblot. Berlín y München, 1949; 136 págs.

La importancia que para los españoles interesados en los problemas económicos ofrece esta publicación —en la que se recogen los debates de la reunión celebrada por la Verein für Sozialpolitik en Marburgo y septiembre de 1948— no reside en el aspecto a que su título alude: el comercio exterior alemán. Ello se debe a que por el tiempo transcurrido las condiciones de hecho de aquel país han variado notablemente, al igual que el estatus de ocupación, con lo que las cuestiones debatidas han perdido actualidad. Tiene, en cambio, extraordinario interés en cuanto recoge las vicisitudes de los economistas alemanes en los últimos y azarosos años, y testimonia la reanudación de actividades de una Asociación de

gloriosa historia, fundada en 1872 y disuelta en 1936 debido a las trabas que le fueron puestas bajo el régimen nazi.

Entre los economistas alemanes fallecidos durante la guerra figuran Diehl, Sieveking, Lederer, Mombert, Vleugels y Weigmann, además del inolvidable profesor von Stackelberg, que como es sabido falleció en Madrid en 1946. Fusilados por los nazis murieron Eulenburg y Jessen, este último por participar en el complot contra Hitler de julio de 1944. Sin embargo, pese a todas las dificultades, durante la guerra se mantuvo más o menos precariamente el contacto entre los economistas universitarios, y buena prueba de ello fué la existencia del círculo de estudios que bajo la dirección del profesor von Bec-

kerath se reunió a partir de 1942 para investigar la situación previsible de la economía alemana al fin de las hostilidades, principalmente desde el punto de vista monetario.

Terminada la guerra se efectuó en Göttingen una reunión de las Facultades de Derecho y Ciencias económicas en el otoño de 1946, y en ella se indicó la conveniencia de crear una nueva asociación de economistas. Esta idea fué recogida en la Conferencia de estudios de los ferrocarriles alemanes, que tuvo lugar en Rotherburg en julio de 1947, encargándose el profesor Albrecht de preparar la convocatoria y plan de trabajo de una nueva reunión de economistas universitarios, que se celebró en la misma ciudad en otoño de aquel año, y en cuyo orden del día figuraba de nuevo la creación de la Asociación de Economistas. En esta Asamblea pronunció un importantísimo discurso el profesor Zwiedineck-Südenhont, decano de los economistas alemanes, haciendo historia de las vicisitudes de la antigua Asociación y estudiando la tendencia política que la inspiraba y las desviaciones que la práctica le impuso, deduciendo de ello las oportunas consecuencias en orden a la diferencia de normas que debían orientar la nueva

unión propuesta. Sólo la lectura del discurso justifica la del folleto reseñado.

Lo importante en definitiva es que, después de animados debates, se acordó unánimemente redactar los estatutos de la nueva Asociación de economistas, nombrándose una Comisión, que fué presidida por el profesor Albrecht, quien sometió el resultado de sus trabajos a la Asamblea de economistas celebrada en Marburg y en septiembre de 1948, y ésta, ratificando su actuación, creó definitivamente la Verein für Sozialpolitik. Ahora bien, si el título tradicional se mantiene no sucede lo mismo con su orientación, ya que la participación en ella de los economistas no universitarios se condiciona en principio a la discusión de temas científicos que les afecten.

Otro punto característico de la nueva Asociación es la existencia dentro de ella de un grupo de especialistas en economía de la empresa, que pueden actuar con autonomía. Se confiere también a la Asociación la representación de los intereses profesionales de los economistas universitarios y se la ensomian dan las relaciones con las entidades similares del extranjero.— J. A. PIERA LABRA.

HANS KOHN: *Die Idee des Nationalismus. Ursprung und Geschichte bis zur französischen Revolution*. Heidelberg, 1950; 971 págs.

Traducido por Gunther Nast-Kolb, aparece ahora en alemán este libro, que ya conocíamos en inglés con el título de *The Idea of Nationalism. A Study in its Origins and Background*, publicado en New York en 1945. La edición inglesa tuvo excelente fortuna y el libro fué acogido por la crítica con unánimes elogios. Esta cuidadosa traducción ha quedado divulgada entre los lectores de lengua alemana la documentada obra de Kohn.

El libro lo es de conjunto, y esto ya indica la inmensa cantidad de lecturas que el autor ha tenido que realizar para exponer los comienzos y la fundamentación del nacionalismo en los distintos países de Europa hasta la Revolución francesa. A través de la antigüedad y el Renacimiento con su nuevo nacionalismo, la Reforma, la aparición de las grandes potencias hasta la explosión france-

sa, se describen los elementos de cada nacionalidad recurriendo a la literatura, la historia política y en general a todos aquellos datos que pudieren contribuir a exponer objetivamente cuál es el proceso de la idea nacionalista en cada país. Aunque el libro está escrito con la máxima objetividad y el autor procura seguir los hechos induciendo antes que deduciendo, sin embargo, el libro parece sostener en términos generales una tesis básica, a saber: que el período amplio del nacionalismo tiene muchas de sus iniciales inspiraciones y bastantes de sus fundamentos en ideas helénicas y hebraicas. Según Kohn es la luz de Atenas y la de Jerusalén las que iluminan la época de los nacionalismos, que no es nada más que un momento de la idea de la libertad, que propende de suyo a hallar formas de integración cada vez más amplias.— E. T. G.

EGON VIETTA: *Die Seinsfrage bei Martin Heidegger* («El problema del ser en Martín Heidegger»). Stuttgart, 1950; 147 págs.

Egon Vietta nos era ya ventajosamente conocido por su excelente libro *Ensayo sobre la existencia humana en la filosofía francesa* (Hamburg, 1948). Con este que hoy presentamos al lector confirma Vietta sus excelentes condiciones de expositor riguroso y claro.

En puridad el problema del ser en Martín Heidegger es el problema de su filosofía, por lo que en este libro de Vietta lo que hay es una exposición de lo más general de la filosofía del filósofo alemán. Hay que acentuar, a mi-

juicio, como un mérito el método que el autor del libro sigue, ya que comienza por el lenguaje en un prólogo, aunque sucinto, muy sustancial, y sigue por temas periféricos que permiten el acceso a los problemas básicos de la filosofía heideggeriana. En algunos casos, cuando el asunto resulta demasiado difícil Vietta recurre a gráficos explicativos, de manera que aun no siendo el libro estrictamente de divulgación, sin embargo, es asequible a una gran parte del público culto, y su amenidad le hace grato de leer y difícil de dejar.—E. T. G.

ELISABETH PFEIL: *Fünf Jahre später* («Cinco años después»). Frankfurt an Main, 1951; 101 págs.

El problema de la integración de los exilados a la vida civil después de una cruenta guerra es sin duda uno de los problemas sociales de mayor envergadura. El Instituto de Frankfurt am Main, dedicado a estos problemas, ha hecho una encuesta rigurosa, cuyos resultados recoge sistemáticamente Elisabeth Pfeil en este curioso librito.

Cinco mil son las personas interrogadas, y con sus respuestas se han obtenido los resultados. De ello se induce que una tercera parte de los exilados

han conseguido reincorporarse a la vida civil en sus diferentes estratos, obreros especializados, oficios auxiliares, profesiones liberales, todo ello es recogido y clasificado en el libro que comentamos.

Al final la autora se pregunta acerca de las posibilidades futuras y de las causas por las que sólo una tercera parte ha conseguido la integración perfecta. Contribuyen dificultades económicas, de adaptación, pero sin ser absolutamente optimista de la respuesta al futuro, tampoco es pesimista del todo.—E. T. G.

JOHANN HEINRICH VON THÜNEN: *Textos escogidos*. Seleccionados y comentados por el profesor doctor Walter Braeuer. 309 págs.

El gran economista alemán Johann Heinrich Von Thünen vivió la primera mitad del siglo XIX, y su obra, aunque desde el punto de vista de una especialidad, señala perfectamente las características de este período. Ahora, ante los textos tan acertada y cuidadosamente seleccionados por el profesor Braeuer, la figura de Thünen se acrecienta y nos permite verlo como una de las figuras principales de su tiempo. La primera nota que sale de esta recopilación para caracterizar al autor de los textos es la

de depurada tecnicidad. En efecto, Thünen contrae casi todas las preocupaciones de índole general a problemas económicos, que estudia con un criterio estrictamente matemático. Sabida es la pasión que puso en esto y hasta qué punto soñó con hallar una fórmula matriz o universal que sirviera de fundamento a todo el proceso económico. No es ninguna exageración reivindicar para Thünen la gloria de ser el primer matemático serio que es al mismo tiempo un apasionado economista y une las dos

disciplinas de una síntesis fecunda. Resulta curioso comparar a Thünen con Marx y observar cómo este segundo adquiere, según la comparación progresiva, el carácter de un divulgador.

La postura de Thünen frente al socialismo, su gran obra acerca del Estado aislado y sus aventuradas incursiones por el campo de la determinación de la renta del capital, de la fun-

ción económica del trabajo, y un conato de determinación autónoma de los costos de producción, caracterizan a Thünen como un economista extraordinario del que quizá se sepa menos de lo que su obra merece. De aquí la oportunidad de esta selección y la conveniencia de que se divulgue y lea por economistas especializados, sociólogos y políticos.—E. T. G.

LIBROS RECIBIDOS

- Resumen del curso académico 1950-51. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, por el Excmo. Sr. D. José Antonio Ubierna; 124 págs.
- Isabel la Católica, fundadora de la ciudad de Santo Domingo*, por Fray Cipriano de Utrera. Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón. Ciudad Trujillo, República Dominicana; 55 págs.
- La Cruz Roja y la paz*, por Jean-C. Lossier. Comité International de la Croix-Rouge. Ginebra (Suiza), 1951; 36 págs.
- Algunos aspectos de la geopolítica boliviana*, por el coronel Fernando J. Carles. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Instituto de Derecho Internacional. Buenos Aires, 1950; 89 págs.
- La ciencia del Derecho (Anotaciones acerca de su historia)*, por Miguel Herrera Figueroa. Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán (Argentina), 1951; 38 págs.
- Una inadvertencia de los críticos en torno a un opúsculo del P. Márquez*, separata de *La Ciudad de Dios* (vol. CLXIII, año 1951, septiembre-diciembre, páginas 489-528. Real Monasterio del Escorial. P. Gabriel del Estal, agustino, 1952.)
- El faro a Colón*. Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón. Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1951; 134 págs.